

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32150

Mendoza, Jueves 18 de Julio de 2024

Normas: 8 - Edictos: 129

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>14</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>16</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>17</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>27</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>30</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>31</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>54</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>61</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>61</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>63</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>63</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>64</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>69</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 1228

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03705793- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente SAMBRANO, LORENZO ANDRES, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el agente SAMBRANO, LORENZO ANDRES, C.U.I.L. N° 20-12042264-3, presentó su renuncia a partir del 20 de mayo de 2024, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 06 obra informe y situación de revista, informada por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ratificada y ampliada en orden 11 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de mayo de 2024, al agente SAMBRANO, LORENZO ANDRES, C.U.I.L. N° 20-12042264-3, al cargo Clase 009, Jefe de Sección, (Efectivo), Código Escalonario: Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1- Tramo 03 -Subtramo 07, de la UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor SAMBRANO, LORENZO ANDRES en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor SAMBRANO, LORENZO ANDRES, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1277

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03236143-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Señor Intendente, Marcos Calvente, suscripto el día 21 de marzo de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de las y los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de Guaymallén y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en el MUNICIPIO y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Art. 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial al Municipio el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La

rendición de dichos fondos se registrará de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Art. 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 11 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de Guaymallén, representada por el Señor Intendente, Marcos Calvente, suscripto el día 21 de marzo de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1050

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03110579-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del ACTA COMPROMISO Y SU ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CIERRES PROLONGADOS DEL PASO INTERNACIONAL SISTEMA CRISTO REDENTOR, suscripta el 11 de abril de 2024; y

Considerando:

Que el objetivo general del Acta que se aprueba por el presente decreto, consiste en aportar las herramientas para ejecutar coordinadamente las acciones necesarias para una mejor organización, contención y apoyo a los transportistas internacionales de cargas y pasajeros que circulan sentido Argentina – Chile, sean procedentes de terceros países o cuyo origen sea el territorio nacional, eliminando o disminuyendo las complicaciones para la población en general, para los numerosos usuarios de las vías públicas y para el tránsito y circulación vehicular y de personas;

Que a tal fin las partes se comprometen a dar cumplimiento al Protocolo de actuación ante cierres

prolongados del Paso Internacional Sistema Cristo Redentor, que como Anexo I forma parte del Acta Compromiso;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 2 Inciso i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el ACTA COMPROMISO Y SU ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CIERRES PROLONGADOS DEL PASO INTERNACIONAL SISTEMA CRISTO REDENTOR, suscripta el 11 de abril de 2024, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO VARGAS, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgter. MARÍA MERCEDES RUS y el Director General de la Policía de Mendoza, Licenciado MARCELO CALIPO, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, el ENTE MENDOZA TURISMO, representado por su Presidente, Licenciada GABRIELA TESTA, la COORDINACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE FRONTERAS DEL SISTEMA PASO INTERNACIONAL CRISTO REDENTOR, dependiente de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras del Ministerio del Interior de la Nación, representada por el Coordinador General Señor JUSTO JOSÉ BASCOLO, GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, representada por el Jefe de la Agrupación XI Mendoza, Comandante Principal NÉSTOR WALTER PRADO, VIALIDAD NACIONAL, representada por el Jefe de Conservaciones, Ing. MARIO IBACETA, AFIP – Dirección General de Aduanas, representada por el Jefe de Departamento Aduana de Mendoza Ag. LUDOVICO HERNÁN LÓPEZ MEYER, Estación Terminal Mendoza S.A., representada por el Gerente General GASTÓN LABARI, la Asociación Propietarios de Camiones de Mendoza (APROCAM), representada por su Vicepresidente Señor GUIDO CALZETTI y la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza (AEHGA) representada por su Presidente Cdr. EDMUNDO DAY, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1051

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02542006-GDEMZA-DTEC#MEIYE, en el cual se tramita la modificación a la

reglamentación de la Ley N° 9364; y

Considerando:

Que por Ley N° 9364 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, el Programa PRE ENLACE, relacionado con el PROGRAMA ENLACE, que tiene por objeto propender a la formación laboral de recursos humanos altamente cualificados, con demanda real de inserción laboral genuina;

Que el Artículo 27 de la Ley N° 9364 establece que mediante el relevamiento de los perfiles laborales específicos, que los sectores locales demandantes de mano de obra necesitan para sus actividades cotidianas, se han de establecer acuerdos marco que faciliten el establecimiento de líneas de formación breves, fuertemente profesionalizantes, con períodos de aprendizaje cortos comprendidos entre 1 y 2 meses como máximo, tras lo cual las personas participantes podrán demostrar el desarrollo e incorporación de las capacidades demandadas por el mercado laboral para así facilitar su inserción;

Que el Artículo 13 del Decreto N° 16/22 reglamenta el Artículo de la Ley al que hace referencia el párrafo anterior;

Que, como resultado de las evaluaciones de la aplicación del Programa PRE ENLACE, surgen necesarias modificaciones a la mencionada reglamentación con el fin de propender a la óptima consecución de los objetivos planteados;

Que, dichas modificaciones se refieren puntualmente a los plazos mínimos y máximos considerados para la incorporación e implementación práctica de los saberes dictados, con el fin de impactar positivamente en las posibilidades de incorporación efectiva del personal;

Por ello, de acuerdo al Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 13 del Decreto N° 16/22, reglamentario del Artículo 27 de la Ley N° 9364, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13 - “El Programa Pre Enlace pasará a denominarse Programa Pre Enlace Plus, desarrollando como ejes de acción para la consecución de su objetivo principal, las siguientes líneas:

- El aporte de un estímulo, vía transferencia económica directa, a empresas y a personas que estas incluyan en formación profesionalizante, dentro de sus ámbitos laborales específicos;
- Una línea para la suscripción de acuerdos intersectoriales con instituciones formadoras reconocidas, para la realización y/o adaptación de capacitaciones específicas, demandadas por el mercado laboral.

El Programa Pre Enlace Plus se orientará a dar respuestas a los sectores estratégicos de la economía provincial, siendo la Subsecretaría de Empleo y Capacitación como Autoridad de Aplicación, en consonancia con el Comité Directivo del Fideicomiso de Fomento y Sosténimiento de Empleo, los facultados para determinar el perfil estratégico de la actividad laboral para la cual se solicita la formación específica.

Para la consecución de lo antedicho se considerará de manera prioritaria, aunque no excluyente, el aumento de valor agregado que la certificación de conocimientos brindará a los procesos productivos y de servicios considerados.

Para la inclusión dentro del Programa Pre Enlace Plus de propuestas de capacitación, las mismas deberán evidenciar la alta demanda de mano de obra por parte de las empresas del sector, la inexistencia de planes formativos similares en el mercado educativo y la factibilidad de realización dentro de las condiciones fijadas en el Programa, especialmente en lo referido a plazos y calidad de la certificación de competencias adquiridas por las personas formadas.

La certificación de saberes deberá, bajo todo concepto, propiciar por parte de las empresas y entidades que eleven su postulación de participación, las inclusiones inmediatas de personas formadas al mercado laboral, a título de las empresas y entidades participantes o a título de terceros que ellas mismas gestionen. El no cumplimiento de este requisito es razón suficiente para proceder a la exclusión de las empresas e instituciones en toda futura inclusión al Programa Pre Enlace Plus.

Serán las empresas participantes, siempre de acuerdo a los proyectos oportunamente presentados, las responsables únicas de:

- Fijar las capacidades y contenidos teórico-prácticos que deberán demostrar las personas participantes.
- Proveer y dar funcionalidad a los equipos formadores idóneos.
- Brindar los establecimientos en los cuales se llevará a cabo la capacitación.
- Garantizar la seguridad y cobertura de accidentes para cada una de las personas participantes.
- Certificar de manera fehaciente las competencias y capacidades adquiridas por cada persona capacitada.
- Elaborar un informe detallado sobre los resultados obtenidos en el proyecto formativo oportunamente efectivizado, en el cual deberá constar:

. Datos de las personas entrenadas, nombre y apellido, DNI, edad, sexo, domicilio real, nivel educativo máximo alcanzado, los cuales deben ser realizados de conformidad a lo establecido en la Ley N° 25.326.

- Evaluación final de desempeño en la capacitación recibida, detalle sobre la inclusión efectiva o no de cada persona en la nómina de la empresa y la solicitud de acceso a los Programas Enlace o Enlazados en caso de ser procedente.

La Subsecretaría de Empleo y Capacitación evaluará la pertinencia de los proyectos presentados, informando debidamente a las empresas sobre los resultados de dicha evaluación, la adecuación o inadecuación, así como la profundización, salvedad o corrección de la documentación requerida.

Habiéndose aprobado los proyectos formativos, comunicada fehacientemente y con la debida antelación la fecha de inicio de los mismos por la autoridad competente, las empresas deberán elevar la nómina de personas a formar, relevadas desde la base de la Red Provincial de Empleo y perfiladas por ellas mismas y siempre de acuerdo a los requisitos de participación fijados en la presente reglamentación.

La Subsecretaría de Empleo y Capacitación contará con hasta cinco (5) días hábiles para la evaluación de la nómina presentada por las empresas, dentro de este plazo deberá informar a cada empresa postulante la pertinencia o no de los listados oportunamente elevados.

El Ministro de Producción podrá, ante demandas específicas de capacitación por parte de los sectores

demandantes de mano de obra, suscribir acuerdos para la formación específica en instituciones formativas privadas de la Provincia de Mendoza cuya oferta educativa mejor se ajuste a los requerimientos especificados por los posibles empleadores, para lo cual se podrá hacer entregas de becas erogadas por el Estado Provincial.

Serán requisitos de participación y accesibilidad:

- Para empresas: Poseer residencia en Mendoza, presentar proyecto de capacitación detallada con informe de demanda específica de mano de obra, contar con habilitación municipal en caso de ser pertinente, acreditar el pago de seguros de accidentes y contingencias, no figurar en Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), cumplir cabalmente con las tributaciones fiscales de tasas provinciales y municipales vigentes, encontrarse constituida jurídicamente como Sociedad Anónima, SAS, SRL y otras con o sin fines de lucro, Responsables Inscriptos y Cooperativas, monotributistas de categoría B en adelante.
- Para personas humanas que hayan de percibir incentivos económicos: Ser mayor de 18 años y hasta 60 años inclusive, residir en la Provincia de Mendoza ambos datos verificables mediante presentación de DNI, estar desempleada/o verificable mediante certificación negativa de ANSES, estar cargada en la Red Provincial de Empleo, no poseer relación previa con la empresa verificable mediante Declaración Jurada de las partes, acreditar la posición en calidad de titular de una cuenta bancaria comprobable mediante CBU.
- Para las instituciones formadoras: estar debidamente constituidas como tales.

Fijese el Sistema Ticket del Gobierno de Mendoza como el único aceptado para la gestión de proyectos, entrega de documentación e informe de estado de las tramitaciones pertinentes.”.

Artículo 2 - Modifíquese al Artículo 14 del Decreto N° 16/22, reglamentario del Artículo 28 de la Ley N° 9364, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14 - Por cada persona capacitada, tanto en empresas como en instituciones formativas, incluida en el Programa Pre Enlace Plus y con el objetivo de garantizar el logro formativo fijado, la Provincia de Mendoza otorgará un estímulo económico mensual equivalente al 15% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente en la Argentina al momento de gestionar los pagos.

El pago correspondiente sólo será abonado en el caso de que el/la participante cumpla con un mínimo del 75% de asistencia, siendo la empresa y/o institución formativa quién deberá realizar los controles pertinentes.

La erogación de fondos provinciales se hará, sin excepción, de manera bancarizada mediante transferencia mensual a cada persona titular bajo Programa.

El Programa Pre Enlace Plus permitirá la participación de empresas y personas, con la especificidad de cumplimentar los objetivos formativos para empleabilidad inmediata, durante un plazo de tres meses con una única prórroga posible por un período consecutivo similar.

El pedido de prórroga, implica la generación de un nuevo proyecto debidamente justificado, aplicable bajo todo concepto a las personas participantes formadas y certificadas en la primera etapa, no permitiéndose nuevas incorporaciones, ni la metodología de altas por bajas.”.

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1285

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03801284-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Administración del nosocomio en orden N°3, IF-2024-03801830-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD por un total de \$1.034.965.191,54, determinándose un incremento de \$529.515.162,54 y dictamen de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow en orden N°5, IF-2024-03853557-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Que obra en orden 13, NO-2024-084289747-GDEMZA-MSDSYD, Nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes, donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Schestakow y la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 9497, Presupuesto 2024 y artículo 4º y 29 del Decreto 410/24.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETO**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$529.515.162,54).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$529.515.162,54).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 109

MENDOZA, VIERNES 05 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04271835-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "RUNAPALL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 10 de abril de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01366958-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03045457-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-07412578-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad y en el cual es desconocida; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

### RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1426 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "RUNAPALL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 110

MENDOZA, VIERNES 05 DE JULIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2018-00490004-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "GRANJAS AGRO-TURISTICAS AUTOSUSTENTABLES DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 27 de fecha 14 de marzo de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01369898-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03045843-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento INLEG-2018-04230182-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad, en el cual esta es inexistente; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

## LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

## RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1375 T, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN "GRANJAS AGRO TURISTICAS AUTOSUSTENTABLES DIAMANTE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

**Lic. Andrea Nallim**

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1360

CIUDAD DE LAS HERAS, 12 DE JULIO DE 2024.

VISTO:

NE 9646-2024, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría Legal y Técnica solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto en orden 02.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo "se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público".

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 02, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

Artículo 1º.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112° de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico

(EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)				Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia			General	Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	7.147	12.884	17.867	28.623	32.160	35.752	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente	
Tarifa Social	3.573	6.422	8.933	-	-	-		

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.-

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**FRANCISCO LO PRESTI**  
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_8216779 Importe: \$ 11120  
17-18/07/2024 (2 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VIA CANELL S.A.** Constitución. Contrato de fecha 10/07/2024, 2) Socios: ORTIZ ERNESTO ANDRES, argentino, soltero, profesión comerciante, con DNI N° 33.579.544, C.U.I.T. N° 20-33579544-0, nacido el 21 de diciembre de 1987, con domicilio en Buenos Vecinos N° 3350; callejón comunero Lote 8, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza y ORTIZ, DANIEL ALBERTO, argentino, divorciado, profesión comerciante, con DNI N° 30.924.443, C.U.I.T. N° 20-30924443-6, nacido el 27 de junio de 1984, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4027; dpto. 1B, B° Belgrano, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación social: VIA CANELL S.A. 4) Domicilio social: Buenos Vecinos N° 3350; callejón comunero Lote 8, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 5) Plazo de duración: 99 (Noventa y nueve) años, a contar a partir de la presente escritura. 6) Objeto: a) Agropecuaria. b) Vitivinícola. c) Informática. d) Gastronómica. e) Turismo y hotelería. f) Industrial. g) Inmobiliaria. h) Constructora. i) Transporte. j) Financieras. k) Fiduciaria. l) Mandataria. m) Comercial. n) Petrolera. ñ) Forestal. o) Minera. 7) Capital Social: es de Pesos \$30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000.- (PESOS UN MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas, e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Administración: Presidente y Director Titular: ORTIZ, ERNESTO ANDRES, argentino, DNI 33.579.544 CUIT 20-33579544-0; nacido el 21/12/1987, comerciante, soltero, con domicilio en Buenos Vecinos N° 3350; callejón comunero Lote 8, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Argentina; Director Suplente: ORTIZ, DANIEL ALBERTO, argentino, DNI 30.924.443, CUIT 20-30924443-6, nacido el 27/06/1984, comerciante, divorciado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4027; dpto. 1B, B° Belgrano, Villa Nueva, Guaymallén, de esta provincia de Mendoza, Argentina; ambos por plazo de tres años, con domicilio especial en la sede social. 9) Sindicatura: se prescinde. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Director titular designado. 11) Cierre de ejercicio: el 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8223014 Importe: \$ 1890

18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 05 de Julio de 2.024, se reúnen las señoras Verna López Lila Paz, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 48.810.507, CUIT 27 – 48810507 - 3, nacida el 21 de Marzo de 2.002, soltera, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 260, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en vernallapaz@gmail.com; y la señora Verna López Luz Abril, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 47.079.823, CUIT 27 – 47079823 - 3, nacida el 22 de Setiembre de 2.005, soltera, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 260, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza; quienes a fin de salvar las observaciones formuladas por el organismo de control, por la constitución de la firma **SAMIAUTA EMPRENDIMIENTOS S.A.S.**, que tramita su aprobación en expediente EX-2024-04529426- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, vienen por la presente a aclarar y definir el objeto de la sociedad, para lo cual modifican el ARTICULO TERCERO del estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) TRANSPORTE: 1) Transporte de cargas generales, excepto cargas peligrosas, terrestres o marítimas, utilizando medios propios o de terceros. 2) Servicios de logística, almacenaje y distribución de cargas; (B) MANDATARIA: 1) Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo

con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. C) LICITACIONES: Participar en todo tipo de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades enumeradas en los incisos del presente artículo. D) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes Complementarias. E) INVERSORA: pudiendo aportar fondos con destino a inversiones en proyectos que quedan al interés del cumplimiento del objeto social en entidades o emprendimientos privados; realizar aportes de capital o de cualquier especie en sociedades comerciales y/o fideicomisos como así también celebrar contratos de colaboración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones en el país o en el extranjero y que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_8223015 Importe: \$ 3150  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**HORUS & MAAT S.A.S** CONSTITUCIÓN: comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 02/07/2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9, nacido el 02 de septiembre de 1.984, de 39 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32375156-9, nacida el 28 de septiembre de 1.986, de 38 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, docente, domiciliada en Azcuénaga N° 429, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: de fecha 02 de julio de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: HORUS & MAAT S.A.S. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Consultoras, inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS MIL (\$ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas e integradas en su totalidad en dinero en efectivo, es decir, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) de acuerdo a la siguiente manera: a) La señorita TROIANO, María Dolores, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. b) El señor AVALO, Jorge Andrés la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción. 8) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señorita TROIANO,

María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32370156-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada mediante instrumento privado, de fecha del acto constitutivo 02/07/2024, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9, nacido el 02 de septiembre de 1.984, de 39 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32375156-9, nacida el 28 de septiembre de 1.986, de 38 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, docente, domiciliada en Azcuénaga N° 429, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: HORUS & MAAT S.A.S. 3) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. San Martín Sur N° 153, Distrito Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Consultoras, inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital Social: Sé fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) y de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas, es decir, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular y Presidente, el Señor AVALO, Jorge Andrés, DNI N° 31.949.791, CUIT N° 23-31949791-9 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente a la Señorita TROIANO, María Dolores, DNI N° 32.370.156, CUIT N° 27-32370156-9 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del Órgano de Fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8223180 Importe: \$ 10980  
18-19/07/2024 (2 Pub.)

(\*)

**DEVELOPER MOON S.A.S.** Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Jonathan Alejandro LUFFI argentino, D.N.I. N° 35.020.423, C.U.I.L. N° 24-35020423-3, nacido el 14/11/1989, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1.268, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; constituyendo dirección luffijony@gmail.com; Débora Milena LUFFI, argentina, comerciante, soltera, D.N.I. N° 33.352.514, C.U.I.L. N° 27-33352514-9, nacida el 11/09/1987, domiciliada en calle Bernardo Razquin N° 434, Barrio Sol de Mayo, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica luffideboramilena@gmail.com; Alexis Alejandro LUFFI, argentino, comerciante, D.N.I. N° 35.626.583, C.U.I.L. N° 20-35626583-2, nacido el 01/05/1991, soltero, domiciliado en calle Azopardo N° 80, Ciudad, San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica alexisluffi@gmail.com; Debra Aneley LUFFI, argentina, comerciante, soltera, D.N.I. N° 40.561.918, C.U.I.L. N° 27-40561918-6, nacida el 18/06/1997, domiciliada en calle Rivadavia N° 260, Cuadro Nacional, San Rafael, provincia de Mendoza, dirección electrónica: debraluffi18@gmail.com; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 15/07/2024, instrumento privado. 3) Denominación: "DEVELOPER MOON S.A.S; 4) Domicilio social y fiscal: calle Maza N° 269, distrito Ciudad, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular: Designar Administrador titular a: Jonathan Alejandro LUFFI argentino, D.N.I. N° 35.020.423, C.U.I.L. N° 24-35020423-3, nacido el 14/11/1989, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1.268, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; Administrador suplente a: Débora Milena LUFFI, argentina, comerciante, soltera, D.N.I. N° 33.352.514, C.U.I.L. N° 27-33352514-9, nacida el 11/09/1987, domiciliada en calle Bernardo Razquin N° 434, Barrio Sol de Mayo, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8223196 Importe: \$ 3330  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**JVC SAS:** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/07/2024. 1. Socios: PAOLA GISELA VALTADORO, DNI: 29.135.142, Nacida el 31/10/1981, edad 42 años, casada, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domiciliado en Barrio Agua y Energía Plan 15, S/N, Luzuriaga; Maipú y LUIS ALBERTO VALTADORO, DNI: 17.035.153, Nacido el 18/09/1964, edad 59 años, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en calle Terrada 33.15, Lote 47, Lujan de Cuyo; 2. Denominación "JCV SAS.". 3.-Sede social: Panamericana 48, Chacras, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Comercial; (b); Financieras; (c) Mandatos; (d) Inmobiliarias y Construcción; (e) Exportación e Importación y (f) Turística. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Diez Millones [\$ 10.000.000], representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio Luis Alberto Valtadoro, suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la socia Paola Gisela Valtadoro, suscribe la cantidad de 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) conforme Estado de Situación Patrimonial inicial de la sociedad JVC SS; 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titulares: PAOLA GISELA VALTADORO, DNI N° 29.135.142, CUIL 27-29135142-0 y LUIS ALBERTO VALTADORO, DNI N° 17.035.153, CUIL 20-17035153-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JAIME ALEXIS CAYUPI ISLA, DNI N° 92.680.457, CUIL 20-92680457-0, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8225469 Importe: \$ 1710  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**T-PRO S.A.** 1°) Socios: el señor DIEGO SEBASTIAN TAPIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.520.461, divorciado, de 48 años, nacido el 30 de Abril de 1976, de profesión comerciante, domiciliado en calle Adolfo Calle 696, Guaymallen, Mendoza y el señor FACUNDO ESTEBAN TAPIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.527.822, soltero, de 46 años, nacido el 02 de Abril de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Joaquin V. Gonzalez 830, Guaymallen, Mendoza; 2°) Acto constitutivo: Se constituyó por escritura pública N° 69 de fecha 03/07/2024, pasada por ante escribano Ricardo Enrique Rubio. 3°) Denominación: Se denomina T-PRO SOCIEDAD ANONIMA. 4°) Domicilio: Tiene su domicilio legal y social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de productos para televisión, cable y video, radiales, filmicas y discográficas; materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes, como también todos aquellos repuestos, accesorios, elementos o implementos necesarios. La realización de servicios conexos a la producción de audiovisuales y multimedia en espectáculos y eventos artísticos, empresariales, festivos, como así también de todo otro evento o servicio que se relacione con espectáculos en general. b) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, de productos, subproductos, materias primas, herramientas, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto social. c) MANDATARIA Y SERVICIOS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, registrar patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales y gráficos, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea nacional o extranjera. Prestación de servicio, de organización, asesoramiento personal, asesoramiento comercial, realización de trámites en Aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puesta a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachantes de Aduanas. d) LICITACIONES: Mediante la cotización y posterior ejecución de obra privadas o públicas, del Estado Nacional, Provincial o Municipal, en el país o en el extranjero, que se efectúen por licitación pública o privada, concurso de precios u otro sistema de contratación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. 6°) Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°) Capital social: se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00) representado por cien (100) acciones de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de TRES (3) ejercicios.- La Asamblea designará como mínimo un Director Suplente, y como máximo siete, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.- El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente.- El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19.550 (T.O. 1984). 9°) Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de Contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendido en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda, cuyos cargos tendrán una validez de tres ejercicios. 10°) Fecha de cierre del Ejercicio: cerrará el 30 de Abril de cada año. 11°) Primer Directorio DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE el Señor DIEGO SEBASTIAN TAPIA, DIRECTOR TITULAR Y VICE PRESIDENTE el Señor FACUNDO ESTEBAN TAPIA y DIRECTOR SUPLENTE el Señor JOSE BENIGNO TAPIA. 12°) Domicilio Social: fijan domicilio especial, legal y fiscal en calle Alem 391, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8225465 Importe: \$ 4140  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**HER PULKA S.A.S.-** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: HERNAN DARIO SCATTAREGGIA, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 22.154.324, CUIT Nro. 20-22154324-7, estado civil divorciado, profesión constructor, nacido el 30 de Mayo de 1.971, domiciliado en calle Mathus Hoyos número 7425, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y ANA LAURA SCATTAREGGIA, nacionalidad argentina, D.N.I. Nro.44.404.705, CUIT Nro. 23-44404705-4, estado civil soltera, profesión comerciante, nacida el 06 de Septiembre de 2.002, domiciliada en calle Sanchez 7154, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) Denominación: "HER PULKA S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social en calle Mathus Hoyos número 7425, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; 4) Objeto social: A) Proyecto, dirección y ejecución de obras ; B) construcción Obra Pública y privada; C) Constructora ;5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 1.000.000,00 en este acto, representado por 1.000.000 acciones de \$ 1,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) ) Hernan Dario Scattareggia suscribe 500.000 acciones por la suma de: \$ 500.000,00 b) Ana Laura Scatrarregia suscribe 500.000 acciones por la suma de: \$ 500.000,00. Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de \$ 1.000.000,00, en dinero efectivo; 7) Organo de Administración: Designar Gerente titular a: Hernan Darío Scattareggia, D.N.I. Nro.:22.154.24 CUIT Nro. 20-22154324-7, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: Ana Laura Scattareggia D.N.I. 44.404.705, CUIT 23-44404705-4 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 12.07.2024 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM\_8225519 Importe: \$ 2430  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MISIONARIA SAS** Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 13/06/2024. 2) Socios: Francisco Agustín Ortega, argentino, nacido el 15 de agosto de 1989, con DNI N° 34.748.574, CUIT N° 20-34748574-9, de estado civil soltero, profesión Contador Público con domicilio en Padre Gagliardi 4027, Guaymallén, Mendoza y domicilio electrónico f.agustinortega@gmail.com y Diego Gastón Guyet, argentino nacido el 19 de febrero de 1990, con DNI N° 35.052.717, CUIT N° 20-35052717-7, de estado civil casado en primeras nupcias, profesión licenciado en comercio exterior, con domicilio en sitio en Guardia Vieja 2502 Lote B, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico con diego.g.guyet@gmail.com resuelven por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3) Denominación: MISIONARIA SAS 4) Sede social: Espejo 115 Piso 2, Depto. B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIALES, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) TRANSPORTE, F) INMOBILIARIA, G) FIDUCIA. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital:

\$500.000.- representado por 500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Francisco Agustín Ortega, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Diego Gastón Guyet, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM\_8225560 Importe: \$ 2790  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NEA SAS** Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 30/05/2024. 2) Socios: ANDRÉS MARÍA IÑARRA IRAEGUI, nacido el 20 de octubre de 1986, con DNI N° 32.162.766, CUIT N° 20-32162766-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión emprendedor con domicilio real en sitio en calle Manzana K Lote 12 Barrio Palmares Valley, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico andresinarra@hotmail.com, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL 3) Denominación: NEA SAS 4) Sede social: Manzana K Lote 12 Barrio Palmares Valley, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE CONSULTORÍA, B) FRANQUICIAS, C) COMERCIAL, D) COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$500.000.- representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$500,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Andrés María Iñarra Iraegui, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Patricia Puga, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de

libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM\_8225604 Importe: \$ 2610  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GREIF SAS** Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 07/06/2024. 2) Socios: Pablo Andrés Lucero, nacido el 07 de junio de 1984, con DNI N° 30.741.528, CUIL/T N° 20-30741528-4, de estado civil soltero; de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Maipú 268, Casa 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico info@greif.com.ar re, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL. 3) Denominación: GREIF SAS 4) Sede social: Maipú 268 Casa 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) CONSTRUCTORA, C) FIDUCIA, D) PATENTES Y MARCAS, E) MANDATARIA, F) COMPRAS VENTA Y LOCACIÓN, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$500.000.- representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$500,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Pablo Andres Lucero, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Andrea Noemi Martín, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a Francisco Agustín Ortega DNI N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM\_8225909 Importe: \$ 2610  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ARAMART GROUP S.A.S. - CONSTITUCIÓN:** Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 8 de Julio de 2.024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socios: Enrique Omar Aranguiz Ortiz, nacido el 11/11/1966, de 57 años de edad, de estado civil casado en 1° nupcias, nacionalidad chilena, de profesión Ingeniero en Petróleo, domiciliado en Jorge A. Calle 715, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 92.503.514, C.U.I.T./L 23-92503514-9; y Verónica Silvana Martín, nacida el 31/10/1974, de 49 años de edad, de estado civil casada en 1° nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en Jorge A. Calle 715, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 24.033.274, C.U.I.T./L 23-24033274-4.- 2. Denominación: ARAMART GROUP S.A.S. - 3. Sede Social: Jorge A. Calle 715, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Enrique Omar Aranguiz Ortiz, y Administrador Suplente: Verónica Silvana Martín, cuyos datos se dan por reproducidos, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8225912 Importe: \$ 1620  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**NNT S.A.S.:** Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente: 1) Denominación: NNT S.A.S. 2) Constitución: 12/07/2024. 3) Domicilio de la sede social: Cosquín N° 2870, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Accionistas: Raúl Enrique Otoyá Bet, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 18.589.684, CUIL/CUIT N° 20-18589684-7, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de octubre de 1967, de 56 años de edad, ocupación: Médico, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Cosquín N° 2870, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y la señora Berenice Lorena Lemoine, DU - DOCUMENTO ÚNICO N° 25.204.816, CUIL/CUIT N° 27-25204816-8, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de septiembre de 1976, de 47 años de edad, ocupación: Neuropsicóloga, estado civil: divorciada, con domicilio en San Juan N° 2868, Piso 5ª, Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Presidente a: Raúl Enrique Otoyá Bet, con domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: Berenice Lorena Lemoine con domicilio especial en la sede social. 6) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 7) Objeto Social: a) Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) comerciales y textiles en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 8) Plazo de Duración: 99 años. 9) Representación Legal: Presidente o el Director que lo reemplace. 10) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 representado por diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no a la orden, con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas en un 25%%) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente instrumento constitutivo 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8225937 Importe: \$ 2880  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicarse la constitución de **FENSE S.A.S.** conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Nicolás GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 38.206.490, CUIT N° 23-38206490-9, nacido el día 06 de Mayo de 1994, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Teodoro GINER TERRES, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 12.847.367, CUIT N° 20-12847367-0, nacido el día 05 de Marzo de 1959, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil casado en primera nupcias, con Miriam Esther DI BATTISTA, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 13.7690384, con domicilio en Calle 25 de Mayo 157 Tunuyán, Mendoza; Eduardo Sebastián GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 29.563.400, CUIT N° 20-29563400-7, nacido el día 06 de Julio de 1982, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; Federico GINER, argentino con Documento Nacional de Identidad N° 33.352.496, CUIT N° 20-33352496-2, nacido el día 09 de Noviembre de 1987, de profesión Médico, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Calle 25 de Mayo 164 Tunuyán, Mendoza; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12/06/2024. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: FENSE S.A.S. 4) DOMICILIO: Calle 25 de Mayo, Tunuyán, Mendoza. 5) OBJETO: a) Clínicas y Hospitales: Administración y gestión de centros de atención médica. b) Servicios Médicos Especializados: Consultas, diagnósticos, tratamientos y cirugías especializadas. c) Alquiler de Consultorios Médicos. 6) DURACIÓN: 40 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos ochocientos mil (\$800.000). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Presidente Nicolás GINER y Director Suplente Eduardo Teodoro GINER TERRES. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8225981 Importe: \$ 3780  
18-19/07/2024 (2 Pub.)

**ARTEC S.A.S** - Comunica la constitución de una Sociedad Anonima Simplificada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: REYNOSO IVONE ANTONELLA, D.N.I. N° 34.705.895, CUIT 27-34705895-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Julio de 1989, Comerciante, Casada, domiciliado en MZA 26 CASA 19 S/N, B° JARDIN AEROPARQUE, EL CHALLAO, LAS HERAS, provincia de Mendoza, con participación social de \$1.000.000, siendo un 100% del capital social para la Sra. REYNOSO IVONE ANTONELLA 2- Fecha del acto constitutivo 04 de Julio de 2024. 3- Denominación y Domicilio: ARTEC S.A.S. con domicilio social en B° JARDIN AEROPARQUE MZA 26 CASA 19 S/N EL CHALLAO, LAS HERAS, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TELECOMUNICACIONES, E) INFORMÁTICA e F) TRANSPORTE, G) CONSTRUCCIÓN, H) INMOBILIARIA, I) TURISMO, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000). 7- Administración Titular a la Sra. REYNOSO ROXANA MERCEDES y Administrador Suplente a la Sra. REYNOSO IVONE ANTONELLA. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de los administradores designados. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8210625 Importe: \$ 2880  
17-18/07/2024 (2 Pub.)

**MENDOZA INTELIGENTE SAS** Fecha acto constitutivo: 14/06/2024. Socio: FACUNDO JAVIER BERNAL, D.N.I. N° 41.795.196, CUIT N° 20-41795196-3, argentino, nacido el 14/04/1999, comerciante, soltero, con domicilio en B° 7 de Julio, Mzna. F C. 13, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Socio: GUSTAVO JAVIER VICENTE BERNAL, D.N.I N° 16.434.693, CUIT N° 20-16434693-6, argentino, nacido el 22/11/1962, comerciante, soltero, con domicilio en B° 7 de Julio, Mzna. F. C.13, Luzuriaga, Maipú,

Mendoza. Socio: DANIEL WOLKOMIRSKI, D.N.I. N° 26.365.300, CUIT N° 23-26365300-9, argentino, nacido el 11/02/1978, diseñador de imagen y sonido, casado, con domicilio en calle 25 de mayo N° 340, B° Bombal, Godoy Cruz, Mendoza. Denominación: MENDOZA INTELIGENTE SAS. Sede Social: Alsina N° 2336, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: A) Agropecuarias; B) comunicaciones; C) Industria manufacturera; D) culturales y educativas; E) tecnológicas; F) gastronómicas; G) inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras y Financieras; I) petroleras; J) Salud y K) transporte; Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por SETECIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/u, con voto por acción. Director Titular y Presidente: FACUNDO JAVIER VICENTE BERNAL, D.N.I. N° 41.795.196, Director Suplente GUSTAVO JAVIER VICENTE BERNAL, D.N.I. N° 16.434.693 por tres ejercicios ambos con domicilio especial en la sede social. Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8210627 Importe: \$ 2340  
17-18/07/2024 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**CENTRO DE JUB. Y PENS. 4TA. SECCION NOR ESTE»** convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Agosto de 2024 a las 17 hs en calle Confraternidad Ferroviaria 526 de Ciudad Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. 3) Consideración y aprobación de las Memorias y Balances del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_8219106 Importe: \$ 360  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**La Cooperativa de Trabajo Entre Todos Ltda.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día el 10 de agosto de 2024, a las 10.00hs. en el local alquilado por la entidad ubicado en Ruta Provincial N°50 s/n, de Palmira, Gral. San Martín, provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° - Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2°- Informar a los asociados acerca de la razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes; 3°- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 31-12-2022 y 31-12-2023, respectivamente, y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4° – Elección de 1 Consejero Titular para reemplazar a la Sra. Presidente que ha presentado la renuncia a su cargo y elección de un asociado para el cargo de Síndico Titular ya que el Síndico Titular también ha presentado la renuncia a su cargo actual. Jaquelina Gabriela Saldaña –DNI: 27.453.756- PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_8224487 Importe: \$ 1350  
18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

**UNION VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS".** Convocatoria a Asamblea Extraordinaria: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que resulta conveniente convocar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse, a fin de tratar varios temas que requieren la consideración y, en su caso, aprobación, por parte de los asociados vecinos UNIÓN VECINAL CONJUNTO URBANO "CAROLINOS", debido a que exceden las facultades conferidas a esta Comisión Directiva. Puesto el tema a

consideración, la Comisión Directiva por unanimidad RESUELVE: citar en primera y segunda convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Unión Vecinal Conjunto Urbano Carolinos, a celebrarse el día 10 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria. La segunda convocatoria será realizada una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria. Ambas convocatorias, serán para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para revisar y suscribir el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Aumento de cuota social y actualización a partir de la fecha. Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM\_8224565 Importe: \$ 900  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAXI Asociación para el Desarrollo Integral.** ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA. SEÑORES ASOCIADOS. La Comisión Directiva de CAXI Asociación para el Desarrollo Integral, se complace en dirigirse a Uds. y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 5 de Agosto de 2024 a las 19 hs en la sede social de la entidad, sito en la calle Quiroga s/n – Jocolí. Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2. Causas del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Social correspondientes al Ejercicio Social N° 19, comprendido entre los períodos: 1/3/20 al 28/2/21 y el Ejercicio Social N.º 20 comprendido entre los periodos: 01/03/2021 al 28/02/2022. 4. Lectura, consideración y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 19 y N.º 20. 5. Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario General correspondientes al Ejercicio Social N° 19, finalizado el 28/2/21 y Ejercicio Social N.º 20 finalizado el 28/02/22 6. Elección de dos socios para la firma en conjunto del Acta de Asamblea. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los Señores Asociados con todos nuestros respetos y cordialidad.

Boleto N°: ATM\_8225497 Importe: \$ 1260  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L.** Convoca a Reunión de socios a realizarse el día 05 de agosto de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1). Consideración del Quórum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2). Determinar los honorarios y/o remuneración de los miembros de la Gerencia.

Boleto N°: ATM\_8225893 Importe: \$ 2700  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO AIRES DE LAVALLE:** CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Segun acta de comisión directiva del día 10 de julio de 2024, se decide llamar a asamblea general ordinaria para el día 20 de agosto de 2024 a las 20:00 horas para el primer llamado; y a las 21:00 horas en el segundo llamado en la sede social de la Entidad (Calle Beruti N° 290 Guaymallen Mendoza). En la misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memorias por los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para su análisis y aprobación. Se elegirán nuevas autoridades y se determinará la nueva cuota social.

Boleto N°: ATM\_8225910 Importe: \$ 630  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

**CAÑOMAT S.A.** Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto del 2024, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2024; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8215439 Importe: \$ 4050  
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

**FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS MENDOZA.** Convoca a los señores miembros a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Julio de 2024 a las 18.30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Dr P Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza CP 5501, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente, secretario y tesorero el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Plan Trienal", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2024. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8223001 Importe: \$ 1440  
17-18/07/2024 (2 Pub.)

**VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO SRL** CUIT 30-70938302-3 convoca a todos sus socios a celebrar asamblea extraordinaria para el día 05 de agosto de 2024 a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs segunda convocatoria en la sede social Callejon Reta 126, Ciudad de Junín, Mendoza, para tratar el unico punto del orden del día: 1) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 25 de setiembre de 2018 donde se autoriza la Venta y Cesión de derechos y acciones posesorios a favor de SERGIO FERNANDO DE DOSSI y CARLOS DANIEL FIUZA, segun escritura n° 4, fojas 15 de fecha 03/01/2019, ante escribano ROBERTO DOMINGO PETRI titular del registro 118, Rivadavia, Mendoza y que versa sobre inmueble Ruta provincial 55, OJO DEL RIO, Partido SANTA ROSA, Departamento JUNIN, Provincia de SAN LUIS, parcela 102 de 725 has. 7407,65 y derechos y acciones posesorios parcela 106 contigua a la anterior de 123 has. 8958,20 conste.

Boleto N°: ATM\_8223226 Importe: \$ 4050  
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

**BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.** Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Julio de 2024, a las 17 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Aprobación de venta de una fracción de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8215608 Importe: \$ 2700  
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **FRATELLI S.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 7 de agosto de 2024, a celebrarse en la sede social sita en Perú 1310 de la Ciudad de Mendoza a las 9:00 hs. a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta; 2)- Consideración de las circunstancias por las cuales la asamblea se celebra fuera del término

legal; 3)-Tratamiento y consideración de: (i)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2019; (ii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2020; (iii)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2021; (iv)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2022; (v)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2023; (vi)- Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario General, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades y Memoria, confeccionados por el Balance General cerrado al 31 de enero de 2024. 4)- Consideración de los resultados de cada ejercicio aprobado. 5)- Destino del resultado final correspondiente al ejercicio cerrado al 30.01.2024. 6)- Tratamiento de la gestión del Directorio. 7)- Remuneración del Directorio. 8)-Elección de Directores Titulares y Suplentes. 9)- Autorización para las gestiones de inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8215609 Importe: \$ 7650  
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

**ANDALUCIA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Aprobación de Balances sin movimiento 2- Elección del Órgano de Administración 3- Elección de forma de cobro ante compra-venta de bienes 4- Designación de accionistas para que firmen las actas.

Boleto N°: ATM\_8216554 Importe: \$ 2250  
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

**TECNICORP S.A.**"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA". El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de Agosto de 2024, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2023 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2023. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2023. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM\_8206467 Importe: \$ 6750  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-04452486-GDEMZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-576, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nac. 143, 800 m del Km 626, por el camino a Paso de Las Carretas hacia el Este.

Pareditas (Aguanda)-San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino oposición 10 días, Ley 4035. NC 16-2497302-6241973-0000-0

Boleto N°: ATM\_8223187 Importe: \$ 720  
17-18/07/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-04453256-GDEMZA-DGIRR, AGROSAVER SA, tramita permiso para perforar 150 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 16-200, improductivo, en su propiedad a la cual se accede desde Ruta Nac. 143, 800 m del Km 626, por el camino a Paso de Las Carretas, hacia el este. Pareditas (Aguanda)- San Carlos. Para interesados a quienes pueda afectar solicitud. Termino oposición 10 días, Ley 4035. NC 16-2497302-6241973-0000-0.

Boleto N°: ATM\_8223189 Importe: \$ 720  
17-18/07/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos N° 16.734, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DE CALLE CORRIENTES 122 C/VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANNA CLAUDIA P/DEUDAS POR EXPENSAS", rematará a viva voz el 01/08/24, hora 09,30, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad VEGA, FABIO ALEJANDRO Y VEGA ROXANA CLAUDIA, forma parte del edificio ubicado en calle Corrientes 122, 4° piso Dpto. "A", Dto. Ciudad Dpto. CAPITAL – MENDOZA. sometidos al Régimen de la Ley Nacional N° 13.512 de Propiedad Horizontal. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 220.561/01 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-53037-7, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0039-000029-0108; y Municipalidad Padrón N° 0126027107000; AYSAM Cuenta N° 080-0001437-031-9. Deudas: ATM al 08/02/24 \$ 103.870,16; Municipalidad al 08/02/24 \$ 169.968,86; AYSAM al 08/02/24 \$ 45.017,95. Expensas al 27/03/24 \$ 701.997,86.-Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie del departamento según título cubierta propia al 100% 77,66 mts.2, superficie cubierta propia al 50% en 11,94 mts.2. Total 83,63 mts.2 Superficie cubierta común 33,45 mts.2. Superficie Cubierta Total 117,08 mts.2. Porcentaje 1,2844%.- El edificio está construido sobre una fracción de terreno de tiene una superficie según Título de 1.253,47 mts.2 y según Plano 1.275,90 mts.2. Límites: N: Juana Salcedo de Martos en 22,20 mts. S: Calle Corrientes en 22,20 mts.; E: Eduardo Borsani y Ana del Vecchio en 59,84 mts. Y O: Elena de Piantini y Otros en 58,34 mts. Mejoras: Consta de living comedor que se comunica con un balcón que se encuentra cerrado. Pasillo de vinculación que cuenta con un placard. Tres dormitorios. Uno de ellos con balcón. Toilete con inodoro y lavabo. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Cocina con lavandería incluida, alacena y bajo mesada. Comedor de diario. Pisos de dormitorios pasillo de vinculación de parquet, cocina, comedor y baños de cerámicos, Balcón con baldosas calcáreas. Paredes de baños y cocina con cerámicos y azulejos. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de metal y madera. Cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupado por el Señor Vega, Fabio y su hijo Máximo Vega.- Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 350.000.-Avalúo Fiscal \$ 3.895.479,00.- Base de la Subasta \$ 20.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 200.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto en dinero efectivo 10 % de Señá, 3% Comisión y al momento de la aprobación acreditar en los presentes autos el comprobante del 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM\_8206464 Importe: \$ 13500  
18-22-24-29-31/07/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242022

Boleto N°: ATM\_8215431 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAVERO JOSE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242023

Boleto N°: ATM\_8215462 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MIRIAM GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242024

Boleto N°: ATM\_8216660 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL ANABEL NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242025

Boleto N°: ATM\_8218717 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLER JUAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1242026

Boleto N°: ATM\_8219000 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242027

Boleto N°: ATM\_8222991 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242028

Boleto N°: ATM\_8223250 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ RUBEN PASTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242029

---

Boleto N°: ATM\_8223269 Importe: \$ 450  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de PIERANTONELLI. JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5120428. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8224435 Importe: \$ 900  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de SCONFianza, OSVALDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5124067. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8224516 Importe: \$ 900  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRÉS, DNI N° 31.737.986, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 469/24, "MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 469/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01593293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF INSPECTOR PP PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRES DNI 31737986" CONSIDERANDO: Que, para fecha 19 de enero del 2023, mediante Resolución N° 125-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al Oficial Inspector P.P. Pedernera Cruz, Guillermo Andrés, DNI N° 31.737.986, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 01/02/23 hasta el día 31/01/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 125-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la notificación del Oficial Inspector P.P. Pedernera Cruz, Guillermo Andrés, al domicilio que figura en su legajo, sito en Calle Álvarez Condarco al 1000 en donde se entrevista al ciudadano Diego Sebastián Pedernera, DNI N° 32.708.422, quien manifiesta que el mismo se fue a vivir a Estados Unidos de América, y que no mantiene mucha comunicación con él. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRÉS, DNI N° 31.737.986 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. PEDERNERA CRUZ, GUILLERMO ANDRÉS, DNI N° 31.737.986 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan

ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 3, certificado de servicio; Registro N° 5, copia del formulario de entrega de elementos; Registro N° 6, copia de la Resolución 125-23; Registro N° 7, copia de la Resolución 474-S, Registro N° 8, constancias de citación, Registro N° 9, constancia corte de haberes. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2024-01493060- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2ºPP RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL -DNI 28982789". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 2º RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 468/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-01493060- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 2ºPP RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL - DNI 28982789"" CONSIDERANDO: Que, para fecha 07 de febrero del 2023, mediante Resolución N° 557-2023, emitida por el Director de Capital humano y Capacitación del Ministerio de seguridad, se le otorga al Auxiliar 2º Rodríguez Rodríguez, Roberto Ezequiel, DNI N° 28.982.789, licencia especial por razones particulares, sin goce de sueldo por el término de un año, iniciando el día 01/03/23 hasta el día 28/02/2024. Cumplido el plazo establecido por la Resolución 557-2023, el efectivo policial no se hace presente en Capital Humano y se procede a la notificación del Auxiliar 2º P.P. Rodríguez Rodríguez, Roberto Ezequiel, al domicilio que figura en su legajo, sito en B° Capilla De Nieve M-A C-33 en donde se entrevista a la ciudadana Rodríguez Contreras Antonia Teresa, DNI N° 13.709.386, quien manifiesta ser la progenitora del encartado, e informa que el mismo en el mes de Marzo del año 2023 se fue a Italia, y que se encuentra al día de la fecha en el mencionado país. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 2º RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789 encuadrando su

conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2º RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 28.982.789 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, copia Resolución 557/23; Registro N° 3, copia formulario de entrega de elementos; Registro N° 4, copia de la Resolución 0844-S; Registro N° 5, resultados de citaciones, Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 9, constancia de corte de haberes, Registro N° 31, legajo del efectivo imputado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

(\*)

SUMARIO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO N° EX-2023-09861444- -GDEMZA-IGS#MSEG. Notifíquese al Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089 que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad mediante Resolución N° 444/2024, se le atribuye la supuesta participación en el siguiente hecho: “Que para fecha 27/12/2023 siendo las 18:57 horas aproximadamente el endilgado al momento de ingresar a su turno ordinario de guardia, es requisado por personal de División Visita y Conserjería del COMPLEJO 1º BOULOGNE SUR MER en requisita rutinaria correspondiente, es que en el interior de la mochila que lleva el efectivo Chirino, se le detecta 5 agujas, 3 boquillas de acrílico, 01 tinta color negro, todos elementos para realizar tatuajes, y un perfume marca musk+ de Avon los cuales les son retenidos en ese momento”, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula y de ser asistido por él conf. Art. 60 de la Ley 7493. Se le hace conocer que se lo tiene como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijándose intertanto domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y constituido su domicilio legal electrónico [agchirino.spp@mendoza.gov.ar](mailto:agchirino.spp@mendoza.gov.ar), para todos los efectos legales conf. Art. 125 y 127 de la Ley 9003. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art 58º punto 3ro y 4to 1ra parte de la ley 7493 como así del Art 271 del C.P.P de Mza. Y por Resolución 444/2024 del Directorio de Inspección

General de Seguridad, su conducta en el presente sumario administrativo ha sido encuadrado como transgresión “prima facie” lo dispuesto por el artículo 8° incs. a), c), e) y l) de la Ley 7.493, en función con los artículos 143° y 167° con el agravante estipulado en el Art. 198, inc. 12) todos de la Res. 143-T/15 (Reglamento Disciplinario del Personal Penitenciario). Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el art 232 de la ley 7493 y por consiguiente posibilidad de acogerse al Principio de Oportunidad – Solución de conflicto, suspensión de sumario a prueba, sumario abreviado inicial. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Que, en Orden 02 obra email con Informe de CEO Penitenciaria dando cuenta de los hechos que originan la presente investigación, en Orden 11 rola copia de la Novedad informada mediante Trámite Interno N° 790-V/2023 por parte de la División Visita y Conserjería del Complejo N° 1 Boulogne Sur Mer. Se deja constancia que dichos elementos retenidos al efectivo Chirino le fueron devueltos al momento de su egreso. En Orden 25 luce agregado decreto de la Instrucción Sumaria disponiendo se tome en descargo administrativo Art. 86° ley 7493 al efectivo penitenciario Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL, En Orden 26 rola la respectiva Cédula de Notificación al email institucional provisto, en Orden 32 obra copia del Libro de Registros/Asiento de Novedades de la Oficina de Guardia de División Visita y Conserjería N° 1, de fecha 23 de diciembre de 2023, perteneciente a JEFATURA DE DIVISION VISITA Y CONSERJERIA. En Orden 34 luce Declaración Testimonial Administrativa de la efectivo penitenciaria Agente S.C.S. Florencia Caballero, En Orden 35 obra Microlegajo del efectivo penitenciario Agente S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL el mismo actualizado a orden 50. En Orden 36 rola clausura de Información Sumaria por parte de la Instrucción Sumaria, en Orden 41 luce Dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad. En Orden 44 obra Resolución 444/2024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, en Orden 48 rola Avoque de la Instrucción Sumaria, en Orden 57 luce en Vinculación Tramitación Conjunta EX-2024-983321- -GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2024-4228558- -GDEMZA-DGSERP#MSEG con copias del Libro de Novedades del Servicio Penitenciario para fecha 27/12/2023, en Orden 55 rola decreto de la Instrucción Sumaria por cumplimiento de la etapa prueba de cargo, en Ordenes 56 y 58 luce cédula formal de citación para audiencia indagatoria al correo institucional provisto obrando en Ordenes 57 y 59 las respectivas constancias de fracaso de audiencia por incomparecencia del endilgado. En Orden 60 obra Constancia Administrativa de la Instrucción Sumaria por intento de comunicación directa con el agente Chirino Andrés y verificación de domicilio declarado arrojando todo resultado negativo. En 61 luce pedido de notificación a la Dirección General del Servicio Penitenciario a los fines se notifique al efectivo Chirino de nueva fecha de audiencia indagatoria acompañándose copia de la Resolución 444/2024, obrando en Orden 62 contestación de dicha Dirección con notificación remitida. En Orden 63 obra constancia de fracaso de audiencia programada nuevamente por la incomparecencia del interesado.- Es necesario hacerle conocer al imputado de autos, que el primer día hábil posterior a los ocho (8) días de la última publicación del presente (conf. Art. 152 de la Ley 9003), se dará inicio al plazo previsto en el art 59° de la ley 7493 para el personal penitenciario, consistente en OCHO (8) DIAS HABLES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual dentro vista del mencionado Expte., como así el derecho de constituir defensa legal técnica. Que fenecido dicho plazo, se dará cumplimiento a lo establecido en el art 75° de la ley 7493. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FEDERICO ACOSTA -INSTRUCTOR SUMARIANTE-, OSVALDO. E. FERNANDES -SECRETARIO DE ACTUACIÓN-. ANTE MI CRISTIAN A. ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

(\*)

EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956”. Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, a prestar declaración indagatoria para el día martes 30/07/24 a las 12:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo

establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 571/24, "MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2.024.- RESOLUCION N° 571/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-06859045- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio OFICIAL INSPECTOR P.P CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN DNI N° 28828956" CONSIDERANDO: Que, da inicio para fecha 13/09/2023, mediante un oficio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, en el que se informa la situación administrativa del OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, el funcionario depende administrativamente de Capital Humano desde el día 19 de enero del 2023, por encontrarse en situación de revista disponibilidad por enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. Para fecha 07 de junio del 2023 el funcionario se hace presente en junta Psicológica, donde lo citan para fecha 07/08/23 a las 9 hs, en ficha médica, adjuntando copia de la misma. El día 23/08/23 se solicita a Comisaría 3° la citación del causante al domicilio de calle Catamarca 515, de Ciudad de Mendoza, declarado por el efectivo, el cual coincide con Domicilio de Legajo Digital, debido a la "NO" justificación de los partes de enfermo, en tiempo y forma, adjuntando resultado de la medida y domicilio declarado. El día 28/08/23, Se lo cita por medio de Comisaría 3, para el día 29/08/23, al Domicilio antes mencionado, a efectos de presentar los Certificados médicos que justifiquen su ausencia laboral desde 08/08/23, adjuntando resultado de citación. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ, WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 5, copia de la resolución 2505/23; Registro N° 41, informe IGS. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. Se hace saber que a todos los efectos que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail [mentradas-igs@mendoza.gov.ar](mailto:mentradas-igs@mendoza.gov.ar). Cúmplase. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. JAVIER LUCEO SECRETARIO DE ACTUACIÓN, ANTE MI CRISTIAN ALDRIGHETTI SECRETARIA GENERAL I.G.S.

S/Cargo  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

A Herederos de RIVERO, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5056515. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8216778 Importe: \$ 900  
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

---

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES ADEUDADOS DEL SR. SERRANO JUAN CARLOS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: Pago de Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto.567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimiento del Sr. SERRANO JUAN CARLOS, CUIL 20-14642117-3, fallecido el día 04 de agosto de 2023 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Producción, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_8225457 Importe: \$ 2250  
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2024-04167781- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS CARRIZALES- MNA. -L- CASA- 4-, notificar a la MINI-HOGAR (DAAI), con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS CARRIZALES- MNA.-L- CASA-4- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3161200004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO DOS MIL CUARENTA Y UNO con 65/100 (\$ 102.041.65) equivalente a 120 cuotas, actualizada al día 15/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

MENDOZA, 11 julio 2024.RESOLUCION N° 2181 SyJ Visto el Expediente N° EX-2022-03186389-GDEMZA-MESAENTGENERAL; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, solicita se resuelva el recurso administrativo presentado en expediente administrativo N° EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG; Que habiendo compulsado las presentes, se advierte que en el expediente N° EX-2019-2642128-GDEMZA-IGS#MSEG, en orden 123 Asesoría Letrada dictamino el recursos planteado por el Sr. LONGO DONOSO como denuncia de ilegitimidad, pronunciándose en lo sustancial, concluyendo que: "... comparte nuevamente lo dispuesto en la Resolución N° 3553-S/20 agregada en orden 91 debiendo rechazarse en lo sustancial, la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el peticionante..."; Que en este sentido, expreso: "... A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 9003, se hace saber que el Art. 173 último párrafo de la Ley N° 9003 dispone: "... La desestimación de la denuncia, tanto formal como sustancial, deberá fundarse circunstancialmente. En tal caso, la declaración en cuanto al fondo de la denuncia de ilegitimidad no es impugnabile mediante los recursos que se regulan en esta Ley. También se hace saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos

oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley 9003)..”; Que en orden 132 se acompaña Resolución N° 664-S del 15/03/2021 por el cual el entonces Ministro de Seguridad, rechazo la denuncia de ilegitimidad presentada por el Sr. LONGO DONOSO contra la Resolución N° 3553-S/20, la que se confirma en todas sus partes, mediante Resolución Ministerial N° 0664-S/21 emitida por el citado organismo; Que así la Ley N° 9003 en su artículo 150 expresa: “... Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la caratula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción...”; Que en virtud de lo dispuesto en el último párrafo, se considera que a fin de hacer valer la tutela administrativa efectiva, que involucra no solamente la posibilidad de conocer las decisiones, sino el tener accesos a procedimiento claro y con medios efectivos para protegerlo, considera que correspondería notificarle nuevamente al Sr. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, la Resolución N° 0664-S/21, agregando en lo referente al Art. 150 que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 1 y 5 de la LEY N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley 9003); Que a modo de conclusión, se considera en virtud de todo lo expuesto ut supra, corresponde que la presentación efectuada en orden 02 deviene en abstracto y que debe notificársele nuevamente la Resolución N° 0664-S-21, con transcripción textual del Art. 150 de la Ley N° 9003; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 07, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Desestimar el reclamo interpuesto por el entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049, por devenir en abstracto, en virtud de los motivos expuestos en los consideraciones. Artículo 2° - Notifíquese nuevamente la Resolución Ministerial N° 0664-S-21, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, con transcripción textual del Art. 150 de la Ley N° 9003, al entonces Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 15 MARZO 2021. RESOLUCION N° 0664 S Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-06087989-GDEMZA-JDISC#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2020-06127348-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el Ex Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 3553-S de fecha 27 de noviembre de 2020, por la cual se resuelve aplicar la sanción expulsiva de Cesantía; Que analizando el recurso en su aspecto formal surge que el mismo no ha sido interpuesto de conformidad a lo dispuesto por los arts. 92, 93 y 94 de la Ley N° 7493, por lo que no corresponde su admisión; Que teniendo en cuenta que la denuncia de ilegitimidad tiene su fundamento en lo previsto en el Título VI Capítulo I de las DENUNCIAS, la cual establece “Vencidos los plazos establecidos para

interponer recursos administrativos, los interpuestos extemporáneamente serán declarados formalmente inadmisibles. Ello no obstará a que el órgano competente para su resolución deba calificar al recurso tardío como denuncia de ilegitimidad, siendo su deber tramitarla y resolverla...”; Que en el aspecto sustancial, el funcionario penitenciario plantea en primer lugar la nulidad de la sanción de cesantía por inconstitucionalidad, planteando el principio non bis in ídem; Que el recurrente sostiene que nadie puede ser sancionado dos veces por un mismo hecho en virtud de un mismo fundamento; y por otro lado expresa, en su vertiente procesal, dicho principio impide también el inicio de un nuevo procedimiento en cada uno de estos ordenes (administrativo y penal) como consecuencia de los efectos de la litispendencia (litigio pendiente) y la cosa juzgada; Que fue sancionado primeramente, con medidas de suspensión de empleo, previstas, de recorte de haberes, inhabilidades, pase a pasivas y pases a disponibilidad con sus prorrogas y se le impuso noventa (90) días en disponibilidad por este hecho, que dichas medidas fueron dispuestas en razón y únicamente por el hecho objeto del sumario, agregándose una nueva sanción por un mismo hecho de carácter expulsiva, como es la de cesantía; Que el peticionante, se equivoca al plantear la inconstitucionalidad, en virtud de que en ningún momento fue penado dos veces por el mismo hecho. El mismo fue puesto en situación de disponibilidad, con las consecuencias que esto trae aparejado, tratándose esto, una situación de revista determinada y no una sanción concreta. La sanción impuesta por el hecho por el cual se le inició sumario administrativo en la de CESANTIA dispuesta a través de Resolución N° 3553-S-2020. La disponibilidad es una medida preventiva, adoptada durante el sumario seguido en su contra, la cual culmina con una sanción determinada, siendo esta una facultad del Sr. Director del Servicio Penitenciario; Que en cuanto a lo expresado por el recurrente respecto al aspecto procesal, se inicia contra el funcionario penitenciario dos procesos diferentes, uno en sede administrativa y otro en sede penal, que se analiza y tiene en cuenta a los fines de aplicar una sanción, es la conducta desplegada por el Agente en su carácter de FUNCIONARIO PUBLICO que es el título que lo condecora por ser personal Penitenciario de la Provincia de Mendoza; Que conforme lo dispone el art 80 de la Ley N° 7493 “la sustanciación de los sumarios administrativos y la aplicación de las sanciones pertinentes en el orden administrativo, SERAN INDEPENDIENTES DEL PROCESOS PENAL iniciado por el mismo hecho; y el sobreseimiento o absolución en sede judicial no impedirá la aplicación de la sanción que correspondiere mediante proceso sumarial”. Que el sumario administrativo llevado a cabo por EX-2019-02642128-GDEMZA-IGS#MSEG, se inicia mediante nota remitida a la Inspección General de Seguridad a través de Sistema de Gestión Documental Electrónica, donde se informa respecto a la situación surgida con el funcionario penitenciario Suboficial Subayudante SCS JONATHAN GABRIEL LONGO DONOSO, quien habría sido condenado en autos P-80/18 caratulados “F C/ LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL P/ LESIONES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS POR EL VINCULO PREEXISTENTE Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” a SEIS MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL; Que la sentencia N° 895 de fecha 05/09/18, dispuso: 1) Admitir la aplicación del instituto de juicio abreviado final (Art 418 y cc del CPP). 2) condenar a Jonathan Gabriel Longo Donoso, de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de SEIS MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL, CON COSTAS Y ACCESORIOS LEGALES, por el delito de LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS POR MEDIAR UNA RELACION DE PAREJA Y EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 92 en función con art 89 y 80 inc 1 y 11 del CP y art 4 de la ley 26485) que oportunamente se le imputo en autos P-80/18; Que entre los deberes esenciales del personal penitenciario previstos en el artículo 8 de la Ley N° 7493, se encuentra el de: a) cumplir fielmente la Constitución Nacional, Provincial y demás leyes y reglamentos, las disposiciones y ordenes de sus superiores jerárquicos, dados por estos conforme a sus atribuciones y competencia y e) Observar en el servicio y fuera de el una conducta decorosa; Que el Suboficial Subayudante SCS LONGO DONOSO, admitió el juicio abreviado final, lo cual implica admitir el hecho que se le atribuye y su participación en el mismo (lesiones leves dolosas contra su pareja la Sra. Jenifer Perez); Que en virtud de la merituación de esas responsabilidades, la Cesantía como medida disciplinaria, deviene luego de un proceso preestablecido en el que quedo acreditada su responsabilidad por transgredir los deberes impuestos y por las causas marcadas en el propio Estatuto, habiéndose sustanciado todas las instancias legales para la aplicación y habiéndose respetado el derecho constitucional; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 32, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Ex Suboficial Subayudante S.C.S. LONGO DONOSO, JONATHAN GABRIEL, D.N.I. N° 31.084.049, contra la

Resolución N° 3553-S de fecha 27 de noviembre de 2020, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Art. 150 de Ley N° 9003: Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción.

S/Cargo

17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de JUANA LAURA ARACENA LOPEZ Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 520, Fila 02, Pab. 47, conforme : EE-1717/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8210459 Importe: \$ 1350

12-16-18-22-24/07/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de INES IRENE PANELO Y ANITA VICTOEIA BARROSO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran Nicho nº 9. Fila 01, Pabellón 41 adulto delCementerio de Guaymallén, conforme EE-10699/ 2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8202509 Importe: \$ 1800

10-12-16-18-22/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MICHELETTI MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242013

Boleto N°: ATM\_8198341 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SALDEÑA NOEMI MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242014

Boleto N°: ATM\_8199458 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPEJO FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242015

Boleto N°: ATM\_8199478 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE CARLOS ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242016

Boleto N°: ATM\_8200467 Importe: \$ 450

12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA ROSA MARIA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242017

Boleto N°: ATM\_8199503 Importe: \$ 900  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVES NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242018

Boleto N°: ATM\_8206493 Importe: \$ 450  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO CRISTINA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242019

Boleto N°: ATM\_8210524 Importe: \$ 450  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ SILVIA ANGELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242020

Boleto N°: ATM\_8210679 Importe: \$ 450  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242021

Boleto N°: ATM\_8210848 Importe: \$ 450  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

---

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 10 días hábiles a fin de percibir el saldo existente. Concluido el plazo se procederá a la destrucción del expediente:

#### N° SINIESTRO- FALLECIDO- BENEFICIARIOS

1951101 GONZALEZ JORGE ROBERTO-GONZALEZ JORGE MARCELO ISRAEL, GONZALEZ GUSTAVO FABIAN, N.N.1951310 FUNES RICARDO PEDRO-GELVEZ MARIA MONICA, GERMAN NICOLAS FUNES GELVES, MONICA ELIZABETH FUNES, CLAUDIA HILDA FUNES, RICARDO ROBERTO FUNES, GUSTAVO ENRIQUE FUNES

1011107 ENRIQUE CALIXTO CINI-BARBOZA PETRONA LUCRECIA, CINI MONICA CARMEN, CINI LUISA LILIANA, CINI SANDRA BEATRIZ, CINI ENRIQUE CALIXTO, CINI ROXANA BELEN

1011166 ADARO HUMBERTO-ADARO MARIA JAQUELINA

1012444 GIANDINOTTO JOSE-GIANDINOTTO MARTA FANNY

1051090 MUÑOZ FELIPE CARLOS-CORVALAN MARIA MAGDALENA

1051163 LUCERO MARIO-LUCERO MARIO ANGEL

1052417 KRAUSE ROGELIO ALBERTO-KRAUSE MARIA CECILIA, KRAUSE FEDERICO JOSE

---

1061020 ALAM ANTONIO JUSTO-ALAM ANGEL ELIAS,ALAM HUGO SANTIAGO, ALAM ABRAN RAMON

1061046 PEREYRA RAMON VICENTE-PEREYRA ANTONIO RAMON

1061128 ROJAS JOSE ANDRES-TELLO DIONICIA LETICIA

1061171 ARAUJO NORMA AGUSTINA-BARROSO GILBERTO

1061299 CORIA JUAN ANTONIO-CORIA GRACIELA ESTER-CORIA CRISTINA ANGELICA

1061329 MIRALLES MARTA NOEMI-MIRALLES MATIAS RUBEN

1061377 DEL POZZI NORBERTO JOSE-SOSA JORGELINA

1062059 RODRIGUEZ MANUEL HILARIO-RODRIGUEZ FATIMA CLAUDIA, RODRIGUEZ EMANUEL HUMBERTO,RODRIGUEZ OMAR DANIEL,RODRIGUEZ DANIELA VANESA

1062119 SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO-SARMIENTO JAQUELINA OFELIA

1062241 GALDEANO MAGDALENA INES-GUALPA MARIA ROSA, GALDEANO HAYDEE

1062255 VEGA LUIS HORACIO- BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA,BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA

1062268 GONZALEZ FORTUNATO ARMANDO-GONZALEZ LAURA SONIA

1062317 LABIANO PILAR-LABIANO JUAN GERVACIO

1062407 GARCIA BERNABE-GARCIA LIDIA

2062058 ROYON ILDA MARCELA-SEGURA NARCISO

1071053 PONCE ALEJO-SOSA RAMONA ANGELIA, SOSA RAMONA ANGELIA

1071061 GARCIA MARINA ELIA-NARVAEZ VICTOR FELIX

1071081 ROSALES LUIS FRANCISCO-ROSALES JUSTO JAVIER

1071134 KAUFMANN ERNA RUTH-MOYANO HUGO MARTIN

1071236 QUIROGA PIERINA HILDA-ABALLAY OSCAR ALBERTO

1071274 ABAL HERNAN-DARIO ABAL CLAUDIA MARIA ROSA

1071284 GIMENEZ TRANSITO MARIO-GIMENEZ LORENA NOELIA

1072046 CASPI SARA-SANCHEZ ALFREDO DANIEL

1072054 LOPEZ ANGELA NIDIA -MAZEIKO NIDIA ANTONIA

1072100 ANZORENA MODESTA BLANCA-VECCHETTI MARIA DEL CARMEN, VECCHETTI MARIA DEL CARMEN,VECCHETTI CECILIA ROSA

1072148 MARTINEZ EVELINA-MARTINEZ SANTIAGO

1072276 PASCUAL IRMA MERCEDES-MUÑOZ HUGO VICTORIANO,MUÑOZ HUGO VICTORIANO  
1072355 PAVES JUAN-PAVES SERGIO RUBEN  
2072001 ORO NORMA-COLLANTE CARLOS DAVID  
1081009 ROBLES JORGE EDUARDO- ARANCIBIA HUGO  
1081011 VAZQUES PEDRO-MOLINA RAUL ISAAC, ARAYA TERESA,VAZQUES DELIA CARMEN  
1081045 OYARZABAL ROSA-MIGUEZ RODOLFO ARMANDO  
1081094 OCHOA OSMAN RAMON-FREDES MARIA AUDELINA  
1081152 VAZQUEZ ANGEL-VAZQUEZ CELESTE ANTONELLA  
1081225 MASSETTI MARTA ELISA-GARCES PATRICIA LOURDES,GARCES PATRICIA LOURDES  
1081415 COLLANTE JUAN CARLOS-COLLANTE CARLOS DAVID  
1082010 SALGADO OSCAR ANTONIO-SALGADO SEBASTIAN ELIAS  
1082201 CEFERINO MARIO ANTONIO-CEFERINO MAURICIO CARLOS  
1082252 PARDO ERNESTO-SANTOS PARDO ERNESTO LEONARDO  
1082260 FOSCALE ALICIA CECILIA-FOSCALE TERESA OLGA  
1082306 ARTONI CARLOS GUSTAVO-ARTONI FRANCO DAVID  
1082352 MORA FLORENCIA-PUEBLA ERICA LORENA, PUEBLA ERICA LORENA  
1082370 CORREAS JUAN QUINTIN -CORREAS ANA LUISA  
1091008 HERNANDO SERAFIN-HERNANDO JULIO CESAR  
1091020 ESPINOZA IDELFONSO DARIO-ESPINOZA EDUARDO DALMIRO  
1091023 ORO EMILIO-ORO JORGE EMILIO  
1091067 STATELLA MARIA ANTONIA- TORRES LEANDRO NICOLAS  
1091120 SALAS EDUARDO JOAQUIN-SALAS JORGE ALBERTO  
1091201 ARCHILLA JOSE-ARCHILLA CRISTIAN GASTON FEDERICO  
1091245 PONCE GUILLERMO CLEONIMO-PONCE GUILLERMO FABIAN  
2091072 GARCIA JOSE MIGUEL-GARCIA HAIDIK ROCIO BELEN  
2091106 COSTA ANTONIO-OLGUIN SILVIA JAEL  
1092023 ARAUJO SANTIAGO FELIX-PERALTA LILA TERESA

1092025 MONTIVEROS AMELIA LILA- LOPEZ MONICA BEATRIZ

1092087 DE LUCIA HUGO HERIBERTO-DE LUCIA ADRIANA RAQUEL

1092128 VELARDE MARCELO MERCEDES- MONTAÑA DEMETRIA IRENE

1092151 VILLEGAS JUAN-TELLO GRICELDA

1092161 CEBALLOS JORGE MANUEL-CEBALLOS MARIA PAOLA

1092221 SALINAS FLORENTINO RAFAEL-SALINAS RODOLFO RAFAEL

1092288 PONCE TORIBIO GREGORIO-PONCE ALEJANDRO MARCELO

1092403 GUERRA CRISPIN-GUERRA JOSE ALBERTO

1092437 GARAY CLARA EDITH -CERESOLO G.FABRICIO,CERESOLO R. ALEXIS

1092445 BIGETTI MIGUEL AUGUSTO- BIGETTI AUGUSTO ENZO

1101004 VALENZUELA MAFALDA AIDA-VIGIL MANUEL ALEJANDRO

1101024 ARES AGUSTIN BRUNO-ARES NATACHA RUTH ANAHI

1101079 FLORES IRIS JUANA-CIALONE FRANCISCO

1101101 GONZALEZ OMAR AMBROSIO-GONZALEZ RENZO ALEJANDRO

1101109 ARCE CERELINA-SOSA ARMANDO CRUZ

1101117 FAILLA MONICA INES- VELAZQUEZ OLGA BLANCA

1101136 FERLAZZA NIDIA ADELINA-MOREIRA MARCELO ROLANDO

1101217 MENDOZA CIPRIANO LEOPOLDO- MEDINA MIRTA IRIS

1101307 ACHETONE RAMONA- DOMENECH MIGUEL ANGEL

2101052 PEREZ LUCIA HERMINIA-FUNES PEDRO

1102170 ROMERO ALDO ANTONIO-GORDILLO SEGUNDA,ROMERO ALDO FERNANDO

1102266 ROMERO NORA JUDITH-DIAZ JORGE ERNESTO ALODIO

1102341 ORQUERA CONSTANCIA ALCIRA-KEIM MARIA SUSANA-KEIM ALCIRA ESTELA, KEIM ERNESTO BERNARDO,KEIM RICARDO FEDERICO

1102439 OVIEDO CESAR -OVIEDO NELIDA ISABEL

2102012 CLOCEAN ION -ELFIMORA TATIANA

1111167 GIANOTTI ANA MARIA -MAZZUCHELLI NORMA ELBA

1111218 MILIOTTI EUGENIO-MILIOTTI JESUS PABLO

1111265 PLAZA ARACELIS BENITA-RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

1111327 FRETES SECUNDINO ANSELMO-NUÑEZ NELIDA

1111340 INBRIO BACILISA OLGA-BUSTOS MARCELA RAQUEL

1111343 LARA JORGE MARTIN-LARA IRMA MIRTA

2111050 AGHETONI TERESA JUANA -MENDEZ RAMON

2111112 CARRIZO YOLANDA NIEVES-PEREYRA CARLOS DESIDERIO,PEREYRA MARCELO NICASIO

1112067 ATENCIO OSCAR-ATENCIO MARIA ALEJANDRA, ATENCIO JORGE OSCAR, ATENCIO RUBEN OMAR, ATENCIO ALBERTO LAUTARO

1112081 LUNA RUBEN-JULIAN N.N

1112101 QUINTEROS EUSEBIO ARMANDO-QUINTEROS ANGEL EDGARDO, QUINTEROS EUSEBIO ROLANDO,QUINTEROS SUSANA AMELIA,QUINTEROS LIDIA INES,QUINTEROS GRISELDA ELISA

1112195 CERDA ALBINO-CERDA JUAN CARLOS,CERDA MIRTA GLADIS,CHAMORRO MANUELA

1112199 DIAZ DOMICIANO RAMON-DIAZ ADRIANA BEATRIZ

1112245 MALDONADO MIGUEL ANGEL-ELIZABETH NERI CARRIZO

1112279 SALCEDO ARMANDA LUISA-SALCEDO JUAN CARLOS

1112285 ÑAÑEZ ENRIQUE-ÑAÑEZ MARIANA LOURDES

1112356 ORQUERA ERICA LORENA-ORQUERA AGUSTINA DELGADO

1112380 ARNIJAS MARTA HORTENSIA-ARNIJAS NORMA INES

1112388 IBARRA JUAN BAUTISTA GUILLERMO-IBARRA GUILLERMO ALFREDO

1112394 ANDRADA LILIANA BEATRIZ -CASTRO GABRIEL ALEJANDRO

1112402 CALVET GUILLERMO CESAR-CALVET FLORENCIA RAQUEL

2112102 PASCOLO ALFREDO JOSE-PASCOLO GARCIA FRANCISCO JOSE

1121040 ANDREONI ROBERTO DANIEL-BRISSON MARIA MARGARITA,ANDREONI RODOLFO,ANDREONI PATRICIA ESTER.

1121161 LAGOS DORA GLORIA-LAGOS JORGE OMAR

1121170 PIÑEYRO ANGEL MARIA CINECIO-PIÑERO NELIDA FANNI

1121319 ZUQUETTI MIRIAM TERESA- ZUQUETTI MAURICIO ANDRES

1121334 PEÑALOZA ANGEL VICENTE-PEÑALOZA SERGIO ANGEL,PEÑALOZA SERGIO ANGEL

1121379 PONCE JOSE TOMAS-PONCE ISABEL DINA,PONCE LUCIA ALICIA

1121403 NEIRA ARTURO HUGO-NEIRA MARILYN GRACIELA

1121419 NICOTRA LIDIA AMALIA-ORDOÑEZ SERGIO DANIEL,NICOTRA NELIDA ROSALIA

1122041 VALDEZ RAUL ROBERTO-VILLEGAS FLORENCIA VICENTA,VALDEZ PATRICIA MABEL,VALDEZ ADRIANA LAURA,VALDEZ MARIELA VERONICA,VALDEZ WALTER DANIEL,VALDEZ JORGE ANGEL

1122090 BAEZ CARLOS-BAEZ CARLOS WALTER,BAEZ GRACIELA YOLANDA

1122102 DUFFEY ELBA ANDREA-RIVERA SIXTO ALFONSO

1122130 CORRALES ESTELA GLADYS-NARDON GABRIELA ESTELA

1122243 MORENO RAMON BENIGNO-CARRANZA NOEMI ESTER

1122253 ANDRELUCCI EDGARDO ROBERTO-FERNANDEZ PEREZ INOCENCIA

1122255 PEREZ SILVIA SUSANA-MANZANARES JESUS NICOLAS,MANZANARES MARIA LUJAN,MANZANARES GABRIEL EMANUEL

1122354 BALDOVINO BIENVENIDO ROBERTO-BALDOVINO OSCAR DAVID

1122368 MARTIN ROSA MATILDE-IUDICA RUBEN FELIPE

2122021 FARIAS LUIS ERNESTO-FARIAS MOCAYAR ANA LUCIA

2122072 DAVILA EUFEMIA MARTA-CUDEYRO ANTONIO LUIS

2122075 VILLANUEVA MANUEL ANGEL-ROMERO ANGELINA

1131011 DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO-DOMINGUEZ GOMEZ JOSELIN MORELA

1131066 CAPUTO DAVID GILBERTO-CAPUTO VIRGINIA IRIS

1131080 MODON JOSE RICARDO-MODON NORBERTO EXEQUIEL,MODON WILFREDO

1131097 TRIPOLI FRANCISCA MARIA-SILVA GERARDO JAVIER

1131189 FAJARDO NORMA ESTELA-MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS MARIA INES,FAJARDO JULIO CESAR,CINCA MONSERRAT ESTHER

1131192 ROMERO LUISA ELVIRA-NAVARRO OSVALDO JOSE

1131213 DIAZ YLDA YLMA-DIAZ FELIPE SANTIAGO

1131363 IRIGOYEN MARIO HIPOLITO-IRIGOYEN MARIO LUIS HIPOLITO,IRIGOYEN ALICIA ESTELA,IRIGOYEN ELIZABETH MONICA

2131030 ALSINA ELISA MARGARITA TESTASECCA ALDO

1132099 SANCHEZ EDUARDO RODOLFO-ALBORNOZ JULIA MERCEDES  
1132139 HERRERA NICOLAS-HERRERA JOSE NARCISO DAMIAN  
1132159 ALCOTA MIRIAN JUANITA-LABAY ALEJANDRO SERGIO,LABAY VIVIANA MIRIAM  
1132162 DE ARO ESTER MARIA-BARREIRO CARLOS ALBERTO  
1132260 NUÑEZ ARTURO-NUÑEZ RUBEN ARTURO  
1132327 ALESSANDRA JUAN JOSE-ALESSANDRA SERGIO ROLANDO,ALESSANDRA GERARDO DAVID  
1132360 GUZMAN OSCAR LINO-ANDINO BLANCA CELIA  
1132365 MONTIVERO MARCELO ERNESTO-MONTIVERO MARCELO FEDERICO MAXIMILIANO  
2132002 PRIETO HERMINIA DEL CARMEN-SEPULVEDA LEANDRO ANTONIO  
2132058 LUNA LUCIA DEL CARMEN-MENDOZA DIEGO ALEXIS  
1152026 ACOSTA MARCELO HECTOR-RUARTE MARIA MERCEDES  
1152029 MIRANDA FLORINDA ESCOLASTICA-CANO VICTOR FERMIN  
1152226 VARGAS JUAN CARLOS-VARGAS PABLO DANIEL  
1152288 ORELLANO JOSE DAVID-SOSA ANA LUISA  
1152340 MONTEALEGRE ESTELA MARY-SORIA MONTEALEGRE AGUSTIN  
1152376 MERGA FERNANDO-MERGA JOSE MARCELO  
1152429 ARDIGO MANLIO HECTOR-ARDIGO MARCELO  
1152431 BUSCEMI JOSE LUIS-BUSCEMI LANZONI ITALO  
1152438 SAPPAG BLANCA ROSA-MANCILLA MILTON ABRAHAM  
1152455 MOYANO GREGORIO JESUS-VILLANUEVA ANTONIA  
1152478 GARCIA MANUEL ARMANDO-GARCIA MATIAS AGUSTIN  
2152026 MORATORI EMILIA-FLORES MALENA AGUSTINA  
2152045 ALLEMAND SUSANA EDITH- NIEVAS PABLO ROLANDO  
2152051 BIESCHKE SERGIO OMAR-BIESCHKE SAULO  
2152118 DAVILA ALDO MARIO-DAVILA JAMES EVA BEATRIZ,DAVILA JAMES ERIN  
1161033 AGUILERA MARTIN DAMIAN-VARELA MARGARITA ANTONIA  
1161187 ROBBA NELIDA JOSEFA-CAPEZZONE LAURA MARIA,CAPEZZONE ADELINA

MARIA,CAPEZZONE ANA MARIELA

1161301 SAAVEDRA EDEN RAFAEL-SAAVEDRA JUAN PABLO

1161333 SALOMON ELISA-CASTRO OSCAR MIGUEL

1161346 CONTRERAS MERCEDES GLORIA-RAMONDA LAURA LILIANA,RAMONDA ALEJANDRO JOSE,RAMONDA MARCELO FERNANDO

1161386 SOSA ROBERTO-SOSA LAURA NELIDA

2161052 URBANI DOMINGO ROBERTO-BUSTOS PATRICIA MONICA, URBANI FRANCO GABRIEL

1162017 ASTORGA ANGELA LUISA-RODRIGUEZ SEBASTIAN ALBERTO

1162103 MONTAÑO ANTONIA MARCELINA-RETAMAL MARIELA ELBA GRISELDA

1162123 GONZALEZ JORGE EDUARDO-GONZALEZ CRISTIAN DAVID,GONZALEZ GABRIELA NOELIA ROCIO

1162155 MANSILLA EDUARD ALEJO-MANSILLA BARBARA,BETSABE CAROLINA, MANSILLA FRANCO EMANUEL EDUARDO

1162174 ROSALES EDUARDO MIGUEL-ROSALES ESTEVES SILVANAN VALERIA

1162314 SOGBE GUILLERMO-SOGBE MARTA

1162349 CORIA JULIO ASDRUBAL-BARROSO ADELINA, CORIA ALFREDO JULIO, CORIA HUGO ANDRES,CORIA LAURA ADRIANA

1162365 VIDELA LEONARDO-OCHOA ROSARIO

1162373 PEREZ OTILIA GRACIELA-PEREZ JUAN CARLOS

1162392 CANTARUTTI DANTE VICTORIO-BLANCO ANGELICA

1162395 LEIVA MARIA ANSELMA-LEIVA JUAN JESUS

1162397 GARCIA ANTONIO RAMON-GARCIA LORENA PAOLA

1162458 COMPAGNUCCI ESTEBAN HORLANDO-ESQUEF CARMEN HILARIA

1171022 ACOSTA ORLANDO BENITO-ACOSTA ZAMIRA MILAGROS,ACOSTA ZAMIRA MILAGROS

1171068 VILLAROEL MARTA LIDIA-LLARRAIN ALDO PATRICIO

1171086 PALOMBA MARIA LAURA-GERICKE RICARDO LEON, GERICKE TRISTAN DAVID

1171103 PINEDA IRIS-ACEVEDO PINEDA ANDREA GISELA

1171116 SOSA ELIA JULIANA-RIOS ISAAC

1171131 FARINA SILVIA SUSANA-TRENTINI RAMON ALBERTO,TRENTINI CRISTINA DEL VALLE

1171266 ABRIGO CLAUDIA MARIANA-SANCHEZ ABRIGO FIORELLA PRISCILLA  
1171301 MONTENEGRO NOELIA ROMINA-BUSTOS ISAIAS JONATHAN EZEQUIEL  
1172017 FRAGUGLIA ANGELICA EDITH-FUNES CARLOS ADRIAN  
1172106 SOUSA LILIA GERONIMA-ESQUIVEL LILIANA ELENA  
1172229 OCHOA JORGE IDAMACIO-OCHOA ARACELI ALEJANDRA  
1172357 SANCHEZ RAQUEL TERESA-MORENO VICTOR HUGO  
2172044 CORONADO MARISA ELISABETH-YASSUFF INDIRA ELIZABETH  
2172067 MIRANDA FANNY YOLANDA-MONTERO OSWALDO JORGE  
1181010 GUIGNARD ALICIA RAQUEL-FASANO REMO ANDRES,FASANO REMO ANDRES  
1181068 AVILA DORA-AVILA VANESA VALERIA  
1181070 PALLARES JOSE NESTOR-PALLARES ALBERTO VICENTE  
1181315 AVIÑO NELIDA ISOLINA-OLIVA ALBERTO FRANCISCO  
1181408 MORALES DANIEL MIGUEL-MORALES EMANUEL ANDRES, MORALES EMANUEL ANDRES  
2181003 VALDEZ JUAN BAUTISTA-BELLANDI AMELIA  
2181060 POBLETE MARIA CATALINA-VEDIA LUCIO FERNANDO  
1182209 PEREYRA PATRICIA NATIVIDAD-PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO, PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO,PEDRAZA BENITEZ TIZIANO EMANUEL  
1182248 PEÑALOZA LILIANA MARGARITA-SIN BENEFICIARIOS  
1182250 ACCOTTO EDHIT MABEL-ACOTTO NOVARINO MARTA EMA  
2182058 MORALES CASTILLO U. DE LOS ANGELES-BASTIAS MARIO ERNESTO

Boleto N°: ATM\_8210855 Importe: \$ 41400  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

Esta Caja de Seguro Mutual de Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a fin de concurrir a percibir el saldo existente a su favor:

N° Siniestro - Fallecido - Beneficiario

1021081 NEIRA MIGUEL ANGEL-NEIRA NAHUEL MIGUEL ANGEL

1051057 MORALES JORGE HORACIO-MORALES ESTEBAN AGUSTIN

1061150 FLORES ENRIQUE FELIX-FLORES MALENA AGUSTINA

1061219 GUEVARA IRMA-CASTRO NELSON ADRIAN, BENITEZ IVANA ESTHER, BENITEZ IVANA ESTHER, BENITEZ IVAN JOSE, BENITEZ IVAN JOSE

1062172 BARROSO JUAN-BARROSO LAUTARO ARIEL

2072054 SAEZ CESAR CAMPIO-SAEZ ANDRES CAMPIO

1081162 ALCARAZ JOSE IGNACIO-ALCARAZ SEBASTIAN JOSE IGNACIO

1081170 SANCHEZ YOLANDA MIRIAM-CAPPELLI BIANCA GIULIANA, CAPPELLI BIANCA GIULIANA

1082189 ARGUMEDO CARLOS ALBERTO-JULIETA AGUSTINA ARGUMEDO, MORALES, BRISA DANIELA ARGUMEDO MORALES

1091225 BRAVO LEONARDO GUSTAVO ARIEL-BRAVO DAN EBER NATHANIEL-BRAVO GARY ALESSANDRO EITAN- BRAVO MEGAN MAXIMA MONSERRAT-BRAVO ARIANO PAUL SANTINO

1092450 MARTINEZ RAMON ARIEL-MARTINEZ ARIEL ADRIAN, MARTINEZ ARIEL ADRIAN, MARTINEZ JESUS NAHUEL, MARTINEZ JESUS NAHUEL

1101144 ENRIQUE CRISTIAN DARIO- ENRIQUE FIGUEROA AGUSTINA NAHIR

1101150 TORRES VIVIANA HERMINIA-TORRES VALENTINA ANDREA

1101353 VILLARRUEL YOLANDA PATRICIA -CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN. CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN

1102293 ZABALA MARCELO ALEJANDRO-ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES, ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES, ZABALA DELGADO MARIA JOSE

1102362 VARGAS JUAN AMADEO-VARGAS LOURDES MARIA VICTORIA, VARGAS FACUNDO JESUS NICOLAS, VARGAS TOMAS AGUSTIN, VARGAS MATIAS JUAN ANDRES

1111142 VELA ROSANA ALEJANDRA- MANCINI AGUSTIN TICIANO

1111159 GUALPA ALBERTO MARTIN- PERSONA POR NACER

1111232 MERIGGI ALEJANDRO-MERIGGI DURAN MILAGROS

1111299 MALUENDA MANLIO ALEJANDRO- MALUENDA JUAN BAUTISTA, MALUENDA MANLIO SEBASTIAN

1111441 BANUS MARIA FLORENCIA- MORALES BANUS MILAGROS LUCIA

1112434 FERNANDEZ LUIS TEODORO-FERNANDEZ MORALES MARIA DEL CARMEN, NOLI DELIA LEONOR

2112069 CAMPAÑA ANA PATRICIA-VELARDE CAMPAÑA ADRIEL MARCEL

1121158 MARTINEZ MARIA FLORENCIA-REYES MARTINEZ GUILLERMINA PILAR, REYES MARTINEZ LUDMILA MICAELA

1121180 ORTEGA OSCAR HUMBERTO-ORTEGA DANIELA YAMILA, ORTEGA DANIELA YAMILA, ORTEGA DALMA ESTEFANIA

1121188 VILLAR JOSE ALFREDO-VILLAR FERNANDEZ LEANDRO EMANUEL,VILLAR FERNANDEZ MARIANO ADRIEL

2121060 PIZARRO HECTOR ADRIAN, PIZARRO MARIANO SIMON

2121090 SANCHEZ RAUL SANTOS, SANCHEZ AGUSTIN NICOLAS,SANCHEZ LUCIA BELEN,SANCHEZ IGNACIO JOAQUIN

1122084 BUSTO JUAN CARLOS,BUSTO MARIANO EXEQUIEL

1122272 ANDRADE SERGIO ALEJANDRO,ANDRADE SERGIO SEBASTIAN, ANDRADE FRANCO DAVID,ANDRADE FACUNDO BENJAMIN, ANDRADE LAUTARO NICOLAS

1122315 FREDES JORGE ALBERTO- FREDES VITAL JORGELINA ALDANA, FREDES VITAL JORGELINA ALDANA

1122408 CORRENTI JULIO CESAR- CORRENTI BARBARA JULIETA ANGELINA

1122420 VAN KETS JAQUELINA ADRIANA- SPINELLI VAN KETS SOL DENISE

1122429 NAVARRO JUAN CARLOS-NAVARRO MARTIN NICOLAS,NAVARRO LUCAS YOEL, NAVARRO JULIETA ABIGAIL,NAVARRO JEREMIAS LEONEL

1122453 GARRAFO NESTOR ANTONIO-GARRAFO IRRAZABAL LARA ERNESTINA GERALDINE

1131032 MAGALLANES JORGE DAMIAN-MAGALLANES SCALZO JORGE NICOLAS SANTINO,MIRANDA EVA ESTHER,MAGALLANES JORGE MARCOS

1131057 PARIS MARIA ELIZABETH-SILVA PARIS MATIAS BENJAMIN, DELAGUARDA PARIS LOURDES MILAGROS PERSONA POR NACER

1131191 ROSON GABRIELA CRISTINA-GUARINO ARIELLA

2131012 MARTINEZ JUAN CARLOS-MARTINEZ JUAN LEANDRO,MARTINEZ EVELIN LUZ

2131028 DELICIA JOSE VICENTE-DELICIA MORALES ANA LUCRECIA

2131093 FUNES DARIO ANTONIO-FUNES CARLA LEONELA,FUNES IARA MALEN

1132009 MARTINEZ JUAN FRANCISCO-MARTINEZ MALLEA CARINA CELESTE, MARTINEZ MALLEA BRENDA KATHERINA,MARTINEZ MALLEA MILAGROS SELENE

1132376 LAVIZARI LAURA LOURDES-LEON SOL MARIA LAURA

2132034 CORDERO LUIS ANGEL-CORDERO RUIZ MATIAS IÑAKI

2132067 DE PAOLO LUIS SEBASTIAN -DE PAOLO BENJAMIN

1152357 CUMELLAS MARIO ALEJANDRO- CUMELLAS MARIANELA ALEJANDRA, CUMELLAS LAUTARO NAHUEL,CUMELLAS ANTONELLA MICAELA,SANTIOVAÑEZ SILVIA

2152107 CALDERON JOSE LUIS-CALDERON KIARA AYLEN, CALDERON LUDMILA BELEN

1161112 MORALES PETRONA SEGUNDA-MORALES NORMA MIRIAM

1161421 RETA MONICA BEATRIZ-RETA RODRIGO EXEQUIEL

1162005 SUAREZ JULIO CESAR-SUAREZ PEREZ DURAN AARON MAXIMILIANO

1162038 PEÑA ORLANDO JESUS-PEÑA CANDELARIA BELEN, PEÑA LEANDRO HERNAN

1162116 ROMERO DIEGO ORLANDO-ROMERO CORTEZ MARIA PIA

1162195 ROLDAN ENRIQUE LUIS-ROLDAN STEFANO MARTIN

1162293 CABALLERO ANDREA VERONICA- VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA,VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA

1162436 QUILES WALTER-QUILES MATEO, QUILES SUYAI ALUMINE,QUILES PEREYRA IAN ANDRES

2162042 TORNELLO ALEJANDRO JOSE-TORNELLO MALENA SOLEDAD

2162061 ACUÑA PAMELA NATALIA-LO BUE ACUÑA TOMAS EZEQUIEL

2162085 REYES LUIS EDUARDO-REYES RIVERO LUCIANO EZEQUIEL,REYES RIVERO CAMILA BELEN

2162116 COSSI LEONARDO DAVID-COSI DANTE EZEQUIEL

2162120 BOIS ANDRES SANTIAGO-BOIS LOPEZ SOFIA AYELEN,BOIS LOPEZ ESTEFANIA NAIR, BOIS LOPEZ CARLA NICOL

1171143 ALTAMIRANO MARCELINO ARTURO-ALTAMIRANO TIZIANO JONAS

1171172 REYES CARINA ELIZABETH- MASMÁN LAUTARO ITAN

1171216 ARJONA JUAN JOSE- ARJONA RODRIGUEZ ALEJO JAVIER

1171228 ORTEGA GABRIELA BEATRIZ-ORTEGA BARBARA SOLEDAD,ORTEGA JUAN JOSE

1171243 VALLEJO CHAPA DANIEL G-VALLEJO LOPEZ MAGALI ISABEL,VALLEJO LOPEZ ESMERALDA GUADALUPE

1171338 MUCHUT JAVIER GUILLERMO-MUCHUT CANELLO JAVIER IVAN

1171361 MIRON SONIA BEATRIZ-AZCURRA MATIAS,MIRON AMILCAR ANSELMO,PERALTA ELSA MIRTA

1171378 SAAVEDRA VIVIANA LOURDES-SAAVEDRA VALENTINO ROMEO

2171077 BARRERA CLARA ANDREA- LUMINARI BARRERA CLARA LUZ MORENA

1172101 BODART TAMI IRIS ELISA-SILVA BODART CARLOS ROBERTO,SILVA BODART CARLOS ROBERTO

1172223 ARAYA CARINA ELIZABETH- LATORRE ARAYA SOFIA

1172227 BARONIO RUBEN ANTONIO-BARONIO PALACIOS REBECA ESTHER

2172021 CARRERA CLAUDIO FERNANDO-CARRERA GARIN SOLANGE

2172032 TARDITTI MARIA PAOLA-AMIEVA TARDITTI JUAN IGNACIO

2172112 VEGA MIRTA ISABEL- SABARIEGO VEGA LOURDES AILIN

2172137 CORREA ALBA PATRICIA-ABAD CORREA MARIA FATIMA MERCEDES

1181035 PIROLA ULISES ALDO-PIROLA BASTIAS JOAQUIN ERNESTO

1181096 MARRON CLAUDIA GISELA- CATTAFI JUAN CRUZ

1181097 TROILA MARIA ELENA-ROMERO TROLIA CANDELA GERALDINE, ROMERO TROILA TIAGO VALENTIN

1181124 PEREZ VICENTE ALEJANDRO-PEREZ POCОВI BRISA AYLEN

1181259 FERNANDEZ PATRICIA DEVORA-ACOSTA FERNANDEZ ANA LAURA, ACOSTA FERNANDEZ DEBORA MARILU

2181020 COLLOVATI NANCY ELIZABETH-NAVAS COLLOVATI SOL SELENE

2181027 DE ANTONIO CARINA VIVIANA-MORATA IVAN AGUSTIN,MORATA PRISCILA ALBANA

2181072 NUÑEZ MARIELA ALEJANDRA-BARROS VALENTINA,BARROS DIEGO TOMAS, BARROS LUCIANO JOAQUIN

1182047 RODRIGUEZ DAMIAN ERNESTO-RODRIGUEZ SOSA ZOE NATALI, RODRIGUEZ SALINAS OCTAVIO JOAQUIN,RODRIGUEZ SALINAS LUCIA AYLEN

1182220 FERNANDEZ LUIS ALBERTO-FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO VALENTIN, FERNANDEZ BAEZ TOMAS MARCELO

1182384 GONZALEZ JULIO RAUL-GONZALEZ RUARTE ZOE DEOLINDA, GONZALEZ RUARTE JULIO MATIAS

2182002 LEZANA VERONICA ELIZABETH-ESCUDERO LEZANA MALENA SOLANGE, ESCUDERO LEZANA DELFINA ARIADNA,ESCUDERO LEZANA GUADALUPE PRISCILA

Boleto N°: ATM\_8210873 Importe: \$ 23400  
12-15-16-17-18/07/2024 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 457.72 m2. Propiedad BUENAVENTURA OSVALDO RODRIGUEZ, Calle 9 de Julio N° 421 – Ciudad - San Martín. Julio: 27 Hora: 9:30. Expediente: EX-2024-05096079-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223220 Importe: \$ 540  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

(\*)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 770.00 m<sup>2</sup>. Propiedad ARNALDO JESUS MATHUS, Calle Remedios Escalada N° 670 – Palmira – San Martín. Julio: 27 Hora: 16:00. Expediente: EX-2024-05097470-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223249 Importe: \$ 540  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará Título 1: 881,63 m<sup>2</sup> y Título 2: 6.739,83 m<sup>2</sup> ; propiedad de VICTOR HUMBERTO VALESTRA, ubicada en Carril Norte S/N° a 73,46 m al Este de Carril Costa Canal Montecaseros, Costado Sur, Ciudad, San Martín. Julio: 27 HORA 11:00. Expte. EE-34844-2024.

Boleto N°: ATM\_8224518 Importe: \$ 810  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 14.389,70 m<sup>2</sup> de ALEJANDRO DANIEL MARCOVECCHIO y ENRIQUE OSVALDO MARCOVECCHIO. Santa Fe s/n°, 900 m al sur de Ruta Provincial 60, costado este, Rodeo del Medio, Maipú Se cita a condóminos del callejón comunero ubicado en Santa Fe s/n°, 878 m al sur de Ruta Provincial 60, costado oeste. Julio: 27, hora: 10:00. Expediente: EX-2024-03323869-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8224536 Importe: \$ 1080  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 240,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, Propiedad YOLANDA NELIDA CASSINO (Pretendida por CARLOS WASHINGTON MELCHOR obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle Abraham Lemos N° 556. Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Tomas Capello, Sur: Martha Hilda Lopez, Este: Alicia Margarita Acre, Oeste: Calle Abraham Lemos. Julio 27. Hora 13:30. Exped. No EX-2024-04737385-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8224270 Importe: \$ 1080  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

IRMA LAUDECINA, Agrimensora, mediará 542.58 m<sup>2</sup> de DANIEL FERNANDO SOLAS ANAINE en Benjamin Matienzo 2250 Pedro Molina Guaymallén. Julio 27. Hora: 11:00. Expediente 2024-05111189-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8225983 Importe: \$ 270  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 400.23m<sup>2</sup>, propiedad de ROSA MANUELA FONTACCI De GIOVARRUCIO de ANTONIO, ubicada en calle Chiclana n° 560, Ciudad, Lujan De Cuyo. Julio 29. Hora: 17:00. EX-2024-05025023- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8224282 Importe: \$ 540  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 300m<sup>2</sup> (P.M.E) para obtención de Título

---

Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLANDINI ANTONIO JOSE, pretendida por DOTA ARIEL, ubicada en acceso de hecho con salida a calle Aristóbulo Del Valle N°618, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: Blandini Antonio José, servidumbre de tránsito de hecho. Sur: Maffei Juan Manuel. Este: Blandini Antonio José, calle Aristóbulo Del Valle. Oeste: Blandini Antonio José. Julio 27. Hora: 10:00. EX-2024-05005065- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8224261 Importe: \$ 1350  
18-19-22/07/2024 (3 Pub.)

---

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 96693.29 m2 aproximadamente. Titular: Encinas Adriana Hebe. Ubicación: Calle La Tolosa (lado sur) esquina Ernesto Riera esquina Gallardo, Cañada Seca, San Rafael. JULIO 24. Hora 17.00.- EX-2024-05049076-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216657 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mediará aproximadamente 2 Ha 7.000 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de Mutual Del Personal Grassi – El Nihuil, pretende GIL, Sandro Alejandro, Calle El Toledano Sur N° 2.855, El Toledano, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Randle José María, Randle Jorge y otro, Batiston Emanuel Santiago y otros, Majul Ariel Horacio y otra; Sur: Mateos Humberto; Este: Vargas Eusebio Sucesión; Oeste: Calle El Toledano Sur. Expte.: 2024-05004518-DGCAT\_ATM. Julio 24, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_8216682 Importe: \$ 1350  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mediará Título 1: 1250 m2 y Título 2: 625 m2 propietario Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Pretende Renzo Monserrat Regules Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Calle 19 esquina Calle 7 lado Noroeste a 196 metros al Sureste de Ruta Nacional 143, loteo Cerruti Ramo y CIA Las Paredes San Rafael Límites Título 1 Noroeste Carlos Ángel Chaves Salinas Sureste Calle 7 Suroeste Bartolomé Juan Francisco Cerruti Noreste Calle 19. Título 2 Noroeste Bernard Alberto Osvaldo Sureste Bartolomé Juan Francisco Cerruti Suroeste Calle 19 Noreste Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Expte. EE-34499-2024. Julio 24. Hora: 15.30

Boleto N°: ATM\_8216731 Importe: \$ 1620  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mediará 518.00 m2, aproximadamente. Propietaria: CERDA, CLAUDIA IRENE. Pretende ALEJANDRO RODRIGUEZ QUISPE. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Calle Presidente Alvear 136 Agrelo, Luján. Límites: Norte: Flores Nina Méndez Sur: Calle Presidente Marcelo T. de Alvear. Este: Diego Monti Oeste: Luis R. Tacinazzo. Exp: 20234-03829477GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio: 24 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8216777 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Oscar Greco Agrimensor mediará 5328.97 m2, según Título Propiedad GONZALO DANIEL LEIVA, calle El Martillo, esquina Ruta 50 (esquina Sur Este), Alto verde, San Martín. Julio 24, hora 13:00. EX-2024-04651252-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216782 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará 108 m2, de CARMEN NELLY GATICA de

---

REALES, calle Patricios N° 375, Ciudad, Lujan de Cuyo. Julio 27, hora 9:30. Expediente EX-2024-05049435-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216783 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Roberto Bär, agrimensor, mediará y fraccionará 20.898,63 m2, propiedad MATÍAS GONZÁLEZ Y OTROS, Callejón Comunero con salida Saenz Peña s/n°, 40,65 metros Este Callejón de la Virgen, costado Sur, Loteo "Portal Vistalba", Manzana: K-6, Punto de Reunión: Puerta Ingreso Loteo Portal Vistalba, Vistalba, Luján de Cuyo, Julio 24, hora 18,00. Expediente: EX-2021-04381233-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Se cita a condóminos del callejón comunero mencionado.

Boleto N°: ATM\_8216785 Importe: \$ 1080  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mediará 611.531,48 m2, propiedad VIÑA DOÑA PAULA S.A., Los Cerezos s/n°, 1.750 metros al sur de Carril El Álamo, Ruta Provincial 96, costado Este, Cordón del Plata, Tupungato. Julio 24, hora 15:30. Expediente EX-2024-05047925-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216786 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 33 ha. 7396 m2 aproximadamente, propiedad JUAN RIERA, FRANCISCA RIERA DE MOYA, MARIA RIERA DE ALOU pretendida por LOPEZ RICARDO RAFAEL, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en calle Juan Riera S/N 600 m al Oeste de Ruta Nacional 40 (lateral Norte), El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: calle Santillán, SPA DEL ALMA SRL Sur: calle Juan Riera Este: Samuel Esteban Daniele, María Antonia Aveiro Oeste: SPA DEL ALMA SRL, Leandro Javier Mazzitelli, María Paula Marín de Mazzitelli. Julio 24, 2024, Hora 9:00. EX-2024-05035570-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216781 Importe: \$ 1620  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 6832.96 m2, de BENAVIDEZ ALBERTO BERNARDO, ubicada sobre Ruta Provincial N° 50 S/N°, costado Norte, a 55,00 m al Este de calle El Alamo, Alto Verde, San Martín, Mendoza. Julio 24, 2024, hora: 15:00. Expediente EX-2024-04237819-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216787 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 10156.12 m2 aproximadamente, compuesta por parte de 5 Títulos de DALVIAN S.A. que son parte del Boulevard Cerro Agua de Las Cortaderas y Calle denominada Gran Capital Sur, ubicados en Gran Capitán Sur N° 29 al Oeste Avenida Champagnat, 30 metros al Norte del Puente sobre el Arroyo Papagayos. Títulos que forman Calle Gran Capitán Sur: T1 2675.57 m2, T2 261.83 m2, T3 1293.94 m2 y T4 2133.21 m2. Títulos que forman el Boulevard Cerro Agua de Las Cortaderas: T4 518.64 m2 y T5 3272.93 m2. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Julio 24, hora: 9:00. Expediente: EE-34501-2024.

Boleto N°: ATM\_8216790 Importe: \$ 1890  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias 300 ha. aproximadamente, propietario VALLE DE UCO RESORT & SPA SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por

---

LAURA PATRICIA LIMA y ENZO NICOLAS DÍAZ LIMA. Ubicación Quintana S/Nº y Callejón Hinojosa S/Nº, El Pozuelo, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. Límites: Norte: Arroyo Salas Caroca, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio José Bergas, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebeca S.A.S. Este: Lida Iris Ana Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Oeste: Galdeano María Isabel, De Marchi Juan José, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin y Galdeano Di Bernardino María Belén. Punto de encuentro: Ruta Provincial N° 92 y Calle Quintana, esquina Suroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EX-2024-05036599-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 26, 9:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8216794 Importe: \$ 2160  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mediará aproximadamente 250,00 m2, propietario LUCIO DELMO SALVATICO (50%); OSVALDO OSCAR RIVAS (50%), pretendida por: MARCELA SUSANA AVENDAÑO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte; Este; Sur: Lucio Delmo Salvatico y Osvaldo Oscar Rivas; Oeste: Callejón Los Ciruelos 2800, Bermejo, Guaymallen. Julio 24, hora 8,45. EX-2024-05027921-DGEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216795 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 611.99 m2, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende: EDUARDO ANGEL PALAZZO. Ubicada: Calle Albuera N° 146, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Albuera, Oeste: Balliro Osvaldo Oscar; Este: Coque Horacio Javier, Sorfaro Susana Ramona, Sorfaro Guillermo Antonio, Panella Oscar Ramón y Giovanini Elena Mabel; Sur: Ripamonti Raúl Rodolfo, Carlos Tonelli y Panella Oscar Ramón. Julio 24, Hora 17:00. EX-2024-04408897-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8216796 Importe: \$ 1350  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 319,88 m2, propietario MONTENEGRO ANDRES FELIX. Ubicada Calle Manlio Ardigo N° 158, Ciudad, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2024-04304632-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_8218829 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 429,60 m2, propietario PEDRO TOMAS BENITO. Ubicada Calle Perito Moreno N° 197, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente EX-2024-04473406-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_8218833 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez, mediará, parte de mayor extensión, 2369.23 m2 de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Calle 3 S/Nº, 116 m al Sur de calle 9, vereda Este, Parque Industrial y minero Etapa I, El Resguardo, Las Heras. Julio 24, 10:00 horas. EE-32922-2024.

Boleto N°: ATM\_8218837 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mediará y subdividirá unidad funcional 201.92 m2, (cubierta propia)

---

156.67 m2, cubierta común 45.25 m2), propietarios PATRICIA MARIA VIDELA MORETTI, PAOLA CAMPODONICO, MARCELO JOSE MORETTI, Infanta Mercedes de San Martín 56, 4° piso, Ciudad, Capital. Julio 24, hora 17. EE-33603-2024.

Boleto N°: ATM\_8218841 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 15 ha. (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretende: EDUARDO ANGEL PALAZZO. Ubicada: Calle Ramón Suarez s/n°, costado Oeste, 400 m Sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte: Unión Vecinal El Mana y Alto Verde San Martín, calle Pública existente (Propietario IPV), Instituto Provincial de la Vivienda, Sur y Oeste: Rossi Oscar José y Rossi Daniel Alejandro, Este: Calle Ramón Suarez, Instituto Provincial de la Vivienda, Calle N° 2 de B° Unión Vecinal Nuestra Señora de Fátima de Alto Verde y Pública existente (Propietario IPV). Julio 24, hora 11:00. EX-2024-04408903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8218822 Importe: \$ 2160  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 244 m2. (Título) aproximadamente. Propietario FERNANDEZ AGUSTÍN FELIPE. Pretendientes, MUNIVEZ Azul Ariadna y MUNIVEZ Tomas Eduardo, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Presbítero Olguín N°193 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Calle Presbítero Olguín Sur: VEREDA Ricardo Antonio Este: Calle Fausto Arenas Oeste: GERLINI María Verónica. El día 24 de julio de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-05082141- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223181 Importe: \$ 1350  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 145.40 m2. Propiedad de VAZQUEZ DE ROSSO MARÍA CELIA. ubicados en calle Pedernera N°116, San José, Guaymallén. 24 de julio de 2024. Hora 13:30. EX-2024-05015511- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8223221 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará y fraccionará 10520.38m2, con frente Callejón Comunero propiedad CARMEN PATRICIA MIGUEL, ubicado Bressolini S/N°, Costado Sur, 1261m oeste Ruta Provincial 24, El Chilcal, Lavalle, Cita condóminos e interesados callejón comunero, julio 24. Hora: 19:00. EX-2024-04669315- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223316 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 219.92m2, propiedad Luis BAZTAN y Lucia ORTIZ de BAZTAN, ubicado Perito Moreno 681, Centro, Godoy Cruz, Julio 24. Hora: 10:00. EX-2024-04711637-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223329 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 3877,34m², propiedad de MENGUAL MARTINEZ, Silvia Veronica; MENGUAL MARTINEZ, Juan Gabriel; MENGUAL MARTINEZ, Cristian Emanuel. Calle

---

Yrigoyen s/n° a 720m al Sur de calle Roma costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú.  
EX-2024-04975886--GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 24. Hora: 15:30.

Boleto N°: ATM\_8223335 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 1000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario VALENTINA ISABEL FUSARI pretendida por ARMANDO JOSE NALES, Calle Publica S/N°, Costado Sur, 140m oeste calle Villalobos, 150m al sur Ruta Provincial 34, Jocoli Viejo, Lavalle. Límites: Sur, Este y Oeste: La Propietaria, Norte: Calle Publica, Julio 24. Hora: 17:00.  
EX-2024-04711649-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223338 Importe: \$ 1080  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martín Gili mensurará 485.28m2 de GLADYS MABEL MORELLI de ANDERLUCCI, Calle Juan B. Justo N° 331, General Gutiérrez, Maipú. Julio 24. Hora: 09:00. EX-2024-04976371- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223348 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 1069m2 de Ángel María Herrera Pretendiente: FERNANDA NOEMI COMPAGNONI Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, Calle San Ramón 9.000, (lote 54), El Borbollón, Las Heras. N: Carina Verónica Meneces. S: Ángel María Herrera. E: Calle San Ramon. O: Borbollon SRL. Julio 24. Hora: 09:00. EX-2024-05048368-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223350 Importe: \$ 810  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso Agrimensor mensurará: Parcela 1; con una Sup. de 323,45m2 aprox. y Parcela 2; con una Sup. 873,40m2 aprox. ambas propiedades de JOSE LUIS ROMULO BASCOLO, ubicadas sobre Calle Prolongación Darragueira N° 8220, a unos 78m al norte de calle Gral. San Martin (Ruta Panamericana) vereda Oeste, La Puntilla, Lujan De Cuyo, Mendoza. Julio 24. Hora: 08:00.  
EE-34547-2024.

Boleto N°: ATM\_8223359 Importe: \$ 1080  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Sueta, Agrimensor mensurará 5000 ha aproximadamente de Di Menza Pedro, Aguirre Oscar, Pomiro Ricardo Atilio, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza Art 236 CCyC, Domene Luis, Scanner Argentina S.A. e Impulso Inmobiliaria Financiera SRL., pretendida por Polígono 1 Videla Yolanda Beatriz y Polígono 2 Narváez Laura Patricia y Pardo Horacio Rodolfo, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Línea de los Palos int Vías del FCO, Atuel Sur, Jaime Prats, San Rafael Límites Polígono 1 Norte: vías del FCO, La Pradina, Hijos de Miguel Avendaño SRL, Nor-Este: Hijos de Miguel Avendaño SRL Sur: Polígono 2 Este: Scanner Argentina S.A., Oeste: Pomiro Ricardo Antonio Límites Polígono 2 Norte: Polígono 1 Sur: Domene Luis e mas terreno del titular Este: Scanner Argentina S.A Oeste: Pomiro Ricardo Antonio. Julio 25. Hora 11.00 hs. Expediente EE-28854-2024.

Boleto N°: ATM\_8223208 Importe: \$ 2430  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pedro DUCA mensurará para TÍTULO SUPLETORIO y modificatorias,

---

aproximadamente 509,18m2. Propiedad de: EL AMANECER S.A., pretendida por: DÍAZ Diego Fernando y MUÑOZ Lorena Verónica. Límites: Norte: EL AMANECER S.A, Ferreira Esther Isabel y Robles María M.; Sur: EL AMANECER S.A; Este: Zapico Horacio D. y Gorria María Ivana; Oeste: Calle Capitán de Fragata Moyano. Ubicada en: Calle Capitán de Fragata Moyano S/Nº, Lote 15 Manzana, General Gutiérrez, Maipú. Julio 24. Hora: 18:00. EX-2024-04941255-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8223333 Importe: \$ 1350  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 6291.64m2 aprox propiedad de ALBERTO GABRIEL ROBLES, ubicada sobre calle Almirante Brown S/Nº, Dto. Santa María de Oro, Rivadavia, Mza. Punto de encuentro calle Almirante Brown esquina Reconquista esq. Nor-Este. EX-2024-04721972- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 24. Hora: 08:15.

Boleto N°: ATM\_8223374 Importe: \$ 540  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. Bruno Nahir Pavone DNI 35.076.884, con el domicilio Pedernera 3069, Barrio Judicial, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Cuit 20-35-076884-0, anuncia transferencia Fondo de Comercio a Favor de Daiana Belén González, Cuit: 27-40070845-8, con domicilio en calle Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Verdulería cuyo nombre de fantasía es LA HUERTA VERDULERIA. Para reclamos la ley se fija domicilio Barrio Jardín el Sauce, manzana C, casa 5, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8223205 Importe: \$ 2700  
18-19-22-23-24/07/2024 (5 Pub.)

RAMIREZ CARLOS FABIAN en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el señor RAMIREZ CARLOS FABIAN, DNI 22120272, CUIT: 20-22120272-5, con domicilio en calle Benielli 2719, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio del Bar Bet Club, ubicado en calle Perú 1773, ciudad de Mendoza a favor de BAREFENSE SRL, CUIT 30-71850296-5, con domicilio en Calle Perú 1773, Ciudad de Mendoza, para reclamo de ley, se fija domicilio en calle Benielli 2719, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8219100 Importe: \$ 2250  
17-18-19-22-23/07/2024 (5 Pub.)

PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, en cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el señor PARODI SANCHEZ SANTIAGO EMANUEL, DNI 35.318.630, CUIT. 20-35318630-3 con domicilio en calle San Martín 844, Ciudad, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio de HOSTEL ubicado en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza, a favor de DALEDALE S.A.S., CUIT 30-71853777-7 con domicilio en calle Adolfo Calle 265, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Salta 1583, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_8215682-1 Importe: \$ 2250  
15-16-17-18-19/07/2024 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**EGT DIGITAL LTD** comunica que con fecha 30/5/24 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Tomás Garcia Botta, DNI 31.089.576, con domicilio en calle La Pampa 1638, 3er. Piso, Depto. A, CABA; estableciendo domicilio legal en Callejón Lemos 525, ciudad de

Mendoza. Datos de inscripción: EGT DIGITAL LTD., numero de inscripción: UIC/ PIC Nro. 205689811,13/4/2023, calle Panorama Sofía Nro. 6, Centro Empresarial Rich Hill, bloque A, 1766, Vitosha, Sofía Bulgaria.

Boleto N°: ATM\_8223215 Importe: \$ 450  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**LPF GROUP LTDA**”, sociedad brasileña, inscrita en el CNPJ bajo el N° 54.424.848/0001-77 y bajo el NIRE 35263480452 con sede en Rua Joao Edueta 559 Barrio Capela, Vinhedo, Sao Paulo, Brasil comunica que con fecha 17 de mayo de 2024, se resolvió su inscripción en la Provincia de Mendoza, conforme art. 123 LGS, designando como representante al señor Javier Gustavo CARRAL, argentino, D.N.I.: 18.391.283, con domicilio real y residencia habitual en calle Antonelli 3395, lote 20, Fracción A, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, estableciendo domicilio legal en calle Gutiérrez número 4342, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: (consignar denominación, numero de inscripción, fecha de inscripción y domicilio de la sociedad en el extranjero).

Boleto N°: ATM\_8223222 Importe: \$ 630  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CER COFFEE S.R.L.** En cumplimiento de lo previsto por el Art. 10 de Ley 19.550 se comunica que por RESOLUCIÓN JUDICIAL EN AUTOS CARATULADOS DE LA RETA LUISA ANA P/ SUCESIÓN y su correspondiente Acta de Reunión Extraordinaria de Socios del 28/04/2024, se toma conocimiento de la cesión de cuotas de “CER COFFEE S.R.L.” a los Sres. MARIANA ROSSI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.263.366, divorciada, domiciliada en calle Juan de Dios Videla N° 328, depto. 9, de la Capital, Mendoza; FACUNDO ROSSI argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.519.070, divorciado, domiciliado en calle Murcia N°1672, B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8225908 Importe: \$ 630  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHAÑAREZ DE CAPIZ.** Por reunión extraordinaria de socios de fecha 15 de julio del 2024 renuncia el Director Titular : PABLO LUIS ROUSSEAU DNI: 279851278 CUIT: 20-27985127-8, casado, 44 años, 07 de abril de 1980, contador público nacional y perito partidor, Argentino, con domicilio en calle Los Baños s/n, Capiz Alto, San Carlos, Mendoza, correo electrónico: ppablorausseau@gmail.com y renuncia la Directora Suplente: MARIA ALEJANDRA APPON DNI 29875182, CUIT: 27-29875182-3, fecha de nacimiento: 26/11/1982, edad: 42 años, argentina, empleada pública. Se designa nueva Directora Titular a: MARIA ALEJANDRA APPON DNI 29875182, y Director Suplente a CRISTIAN ARIEL APPON, DNI 32.707.523, con fecha de nacimiento: 12/01/1987, con domicilio en M-A,C-9, B° Virgen de Lujan , Chilecito, San Carlos, Mendoza, edad: 37, estado civil: soltero, por plazo indeterminado. ambos constituyen domicilio especial en calle Los Baños S/N, Capiz, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8225940- Importe: \$ 810  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese que por Acta de fecha 16/07/2024, se subsana el contrato constitutivo de **CINKO S.R.L.**, modificando el ARTÍCULO CUARTO, actualizando el valor del capital social a la suma de pesos un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta con 38/100 (\$ 1.143.360,38), dividido en sesenta (60) cuotas de pesos diecinueve mil cincuenta y seis con 01/100 (\$ 19.056,01) cada una de valor nominal, y también se modifica el punto C. de la cláusula TERCERA, referido a la suscripción e integración del

capital. Por lo tanto, el capital social de CINKO SRL queda conformado por 60 cuotas de \$ 19.056,01, valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.

Boleto N°: ATM\_8224310 Importe: \$ 630  
18/07/2024 (1 Pub.)

**CINCO CUISES SA.** Comunica Art 10 inc b) LGS. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4 de fecha 15 de Julio del 2024 se resolvió: RATIFICAR el contenido y resoluciones tomadas en el acta de Asamblea Extraordinarias Numero 3 (tres) de fecha 06 de Marzo del 2024. En acta de asamblea extraordinaria Numero 3 (TRES) de fecha 06 de Marzo del 2024, Se comunica la ratificación de las Asambleas extraordinarias N° 1 (Uno) y N°2 (Dos). En acta de asamblea extraordinaria Numero 1 (UNO) de fecha 16 de Noviembre del 2015, textual dice: LA SOCIEDAD no se encuentra realizando actividad operativa alguna, no se han realizado altas impositivas tanto a nivel Nacional como Provincial, no tiene empleados y no existe animosidad por parte de los socios en tener intención en darle continuidad a la Sociedad CINCO CUISES SA en el futuro, por lo que se acuerda con la totalidad de los presentes la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la misma. En acta de asamblea extraordinaria Numero 2 (DOS) de fecha 14 de Diciembre del 2015 se le dio tratamiento a: 1. LA APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y PROYECTO DE DISTRIBUCION, el Presidente quien luego de efectuar las explicaciones sobre los temas a tratar y que los presentes comparten, se concluye aprobar el BALANCE FINAL DE LIQUIDACION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION elaborados por el Liquidador Pablo Nicolás FRANCISCO con DNI 24.917.564. 2. DESIGNAR A Pablo Nicolás FRANCISCO con DNI 24.917.564, quien será el Responsable de conservar los Libros y Documentación societaria, aprobado por todos los que han concurrido a este acto, quien aceptó en el mismo.

Boleto N°: ATM\_8223188 Importe: \$ 4590  
17-18-19/07/2024 (3 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 35 M 2023 caratulados “PUEBLA JORGE GUILLERMO- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FRANCISCO RAMIREZ N° 90, LUGAR B° VILLA ADELA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 58-433236, Nomenclatura Catastral 08-02-05-0001-000013-0000-6, Padrón Municipal: 14115. inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°13670 fojas 473 tomo 62 E de San Martín en fecha 23-01-1952, superficie según titulo y mensura de QUINIENTOS UN METRO SESENTA DECIMETROS CUADRADOS -5601.60M2-, a nombre de ACL TOMHE, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
13-27/06 04-11-18/07/2024 (5 Pub.)

### CONCURSO PÚBLICO

#### D.A.A.B.O.

1- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en LUJAN DE CUYO con frente a calle del Km 49 S/N° El Carrizal SUP. 25 has 0042,80m2 VALOR BASE U\$S 35.000.-

2- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en RIVADAVIA con frente a calle Urquiza S/N° Santa María de Oro SUP. 17 ha. 527,61 m2 - VALOR BASE \$ 12.000.000 + DEUDAS

3- INMUEBLE RURAL OCUPADO ubicado en SAN CARLOS Fracción A con frente a Ruta 40 Vieja S/N° El Capacho, San Carlos SUP. 2 has. 4.873,17 m2 – VALOR BASE \$ 4.100.000 + DEUDAS

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. HASTA EL DIA 29/07/24 DE 9 A 12 HS - APERTURA DE SOBRES 30 /07/2024 DESDE LAS 10:30 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O RIVADAVIA 75, 1° PISO, DEPARTAMENTO 10, CIUDAD, MENDOZA

PARA MAYOR INFORMACION, DESCARGA DE PLIEGOS Y DETALLES DE CADA INMUEBLE, INGRESAR A: [www.mendoza.gov.ar/hacienda](http://www.mendoza.gov.ar/hacienda)

S/Cargo

16-17-18-19-22/07/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 3836/2024 – RESOLUCION N° 358/24

“ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFÁLTICA P/CONSTRUCCIÓN DE DARSENAS”

Presupuesto Oficial: \$ 10.822.752,00

Apertura: 07 de Agosto de 2024 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

18-19/07/2024 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1138/2024

Motivo: “Desarrollo y Operación de Plataforma Logística en Parque Industrial Municipal”

Expediente Licitatorio N° 2941-24

Apertura de sobre: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 47/2024

EXPEDIENTE N° EE-3602/2024

APERTURA: 29/07/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “REPARACIÓN DE INTERNO N°21 FORD CARGO”

VALOR DEL PLIEGO: \$25.900,00

P.B.O: \$25.938.607,28

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 48/2024

EXPEDIENTE N° EE-3603/2024

APERTURA: 29/07/2024

HORA: 12:00

OBJETO: "REPARACIÓN DE INTERNO N°22 FORD CARGO"

VALOR DEL PLIEGO: \$27.600,00

P.B.O: \$27.696.791,25

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 49/2024

EXPEDIENTE N° EE-3781/2024

APERTURA: 26/07/2024

HORA: 12:00

OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL DE COMIDAS EN TERMINAL DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$2.700,00

P.B.O: \$2.706.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 50/2024

EXPEDIENTE N° EE-4039/2024

APERTURA: 26/07/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ALQUILER DE GALPON PARA AGUA Y ENERGIA"

VALOR DEL PLIEGO: \$19.800

P.B.O: \$19.800.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DE RESECCIÓN ABISAGRADA CEMENTADA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO COMPR-AR N° 3497-CDI24

Expte.: EX – 2024 - 05099847

Fecha de apertura: 29-07-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 00,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA ARTROPLASTÍA DE TOBILLO PARA AFILIADO A OSEP”  
CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 3524-CDI24

Expte.: EX-2024-05137238

Fecha de apertura: 26-07-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.800.000,00.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3945/2024 “ALQUILER DE UNA CAMIONETA AFECTADA A LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE 5 MESES, A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2024”.

Fecha Apertura Sobres: Día 26 de Julio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774,

Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-04071196- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0080-LPU24

Apertura: 02 de AGOSTO de 2024

Hora: 10:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0004-LPU24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE "HIGIENE Y TOCADOR PARA JÓVENES Y USO DE TODA LA INSTITUCIÓN

EX-2024-00736403- -GDEMZA-DRPJ#MSDSYD - N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0004-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2024-72-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 30/07/2024 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.492.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 27/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: EG-5249-2.024

Apertura: 26 de Julio de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS

---

MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$64.442.246,45).

Valor Pliego: PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 25/100 (\$64.442,25).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

18-19/07/2024 (2 Pub.)

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

REAPERTURA LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO – “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL”

- N° de Expediente: EX-2023-00627386- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF
- N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0009-LPU24
- Día de apertura: 29/07/2024
- Hora de apertura: 13:00 horas

IMPORTANTE: La presente reapertura deja sin efecto el Proceso N° 10606-0008-LPU24, publicado el día 16/07/2024 en el Boletín Oficial N° 32148, según Disposición N° DI-2024-05158298-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 8 de Agosto de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE INDUMENTARIA con destino al Área de Higiene y Seguridad Laboral perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos (\$ 834.165.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-13310-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 834.100).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

18/07/2024 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 6062/2024 – RESOLUCIÓN N° 663/2024

“ADQUISICIÓN DE LUMINARIA P/RESTITUCIÓN EN VIA PUBLICA, COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 11.960.000,00

Apertura: 07 de Agosto de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 06 de Agosto de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

17-18/07/2024 (2 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**EXCELENCIA SALUD SOCIEDAD ANONIMA** comunica que en Boletín Oficial N° 32031 de 18 de enero 2024 - Avisos Ley 19.550, por Elección del Directorio de Asamblea del 01/12/2023 y decía "Director Suplente: Franco LIVIÑI" y debió decir "Director Suplente: Pablo Ariel LIVIÑI.-"

Boleto N°: ATM\_8202435 Importe: \$ 180

18/07/2024 (1 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 17/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====